



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA



**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA EN EL “CONSEJO COMUNAL LOS TAMARINDOS”  
SANTA RITA ESTADO ARAGUA**

Autora:  
Hiver Contreras

La Morita, Mayo 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA EN EL “CONSEJO COMUNAL LOS TAMARINDOS”  
SANTA RITA ESTADO ARAGUA**

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo para Optar al  
Grado de Especialista en Gerencia Tributaria

Autora:  
Hiver Contreras

La Morita, Mayo de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

"titulado:

**"LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL "CONSEJO COMUNAL LOS TAMARINDOS" SANTA RITA ESTADO ARAGUA".**

Presentado por el (la) **LIC. HÍVER T. CONTRERAS S. C.I. 7.254.262** para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como Aprobado.

Presidente: Luisa de Sanoja

C.I: 2989709 Firma: 

Miembro: Martín Buriel

C.I: 3687482 Firma: 

Miembro: Raúl Sanoja

C.I: 2244030 Firma: 

Maracay, 03 de Julio de 2.015

**DEDICADO:**

*A quien siempre ha simbolizado mi mejor motivo, mi razón de ser y mi ilusión de vivir, por cada segundo, minutos y horas que compartimos mientras están a mi lado, logrando hacerlas mágicas y maravillosas.*

*A Mis Padres, Esposo e Hijos  
Los amo hasta el infinito.*

## **AGRADECIMIENTO**

*A DIOS, por darle a mi vida ese matiz de alegría y fortalecer día a día mi espíritu con esa radiante energía que es el “Amor”.*

*A mis padres: Josefa De Contreras y Efraín Contreras. Por haberme encaminado hacia la encrucijada de mi vida.*

*A mis hermanos, Reconozco su valor e importancia.*

*A mi esposo y mis hijos; por brindarme el apoyo y estar siempre a mi lado.*

*A mi Universidad. Gracias, porque de ti, me llevo una parte Proporcional de la vida, etapa que nos adentro en un ámbito de responsabilidad y lucha por una sociedad más pura.*

*A mis profesores: Felipe Cabeza, Luisa Sanoja. Gracias por brindarme sus experiencias y conocimientos. Inexorables catedráticos que pugnan por una sociedad universitaria más fértil y próspera.*

*A mis amigos y a todas aquellas personas que de algún modo Colaboraron conmigo a lo largo de esta labor.*

## INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	Vi
ÍNDICE GENERAL.....	Vii
LISTA DE CUADROS.....	X
LISTA DE GRÁFICOS.....	Xi
RESUMEN.....	Xii
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento Del Problema.....	4
Objetivos De La Investigación.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	17
Justificación De La Investigación.....	18
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	20
Antecedentes De La Investigación.....	21
Bases Teóricas.....	24
Impuesto.....	25
Sujeto Pasivo.....	26
Contribuyentes y Responsables.....	27
Deberes Formales.....	30
Información.....	31
Cultura Tributaria.....	33
Desarrollo.....	34

Obligaciones.....	35
Beneficios.....	36
Impuesto Sobre la Renta.....	38
Otras Definiciones.....	44
<b>CAPÍTULO III</b>	
MARCO METODOLÓGICO	46
Tipo De Investigación.....	47
Población Y Muestra.....	49
Población.....	49
Muestra.....	50
Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos.....	51
Técnicas De Recolección De Datos.....	51
Validez Y Confiabilidad Del Instrumento De Recolección De Datos	52
Validez Del Instrumento De Recolección De Datos.....	52
Confiabilidad Del Instrumento De Recolección De Datos...	53
Técnicas De Análisis De La Información.....	53
<b>CAPÍTULO IV</b>	
DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA	55
Diagnóstico.....	55
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
Conclusiones.....	78
Recomendaciones .....	79

## **CAPITULO VI**

### **LA PROPUESTA**

Titulo De La Propuesta.....	81
Presentación De La Propuesta.....	81
Justificación De La Propuesta.....	82
Fundamentación De La Propuesta.....	83
Objetivos De La Propuesta.....	84
Objetivo General.....	84
Objetivos Especificos.....	84
Estructura De La Propuesta.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
ANEXOS.....	92



## LISTA DE CUADROS

N°	DESCRIPCIÓN	Pág.
1	Operacionalización de las Variables	45
2	Tipo de Contribuyente es el Consejo Comunal Los Tamarindos	56
3	Poseción el Registro de Información Fiscal.	57
4	Exhibición del Rif en el Consejo Comunal.	58
5	Rif en documentos para trámites externos.	59
6	Publicidad el Consejo Comunal acompañado del Rif	60
7	Sellado de los libros por el Registro pertinentes	61
8	Folio de los libros Contables	62
9	Enmienda o tachaduras en los libros contables	63
10	Asientos contables borrados o partes de ellos	64
11	Libros de contabilidad en la casa Comunal	65
12	Respaldo de los asientos Contables con sus comprobantes	66
13	Ajustes en los libros Contables a los P.C.G.A	67
14	Declaraciones del ISLR presentado en los plazos establecidos por ley.	68
15	Declaraciones de rentas firmadas por el representante legal	69
16	Declaraciones de renta firmadas por un contador	70
17	Facturas por compras que cumplan los requisitos mínimos exigidos.	71
18	Facturas de compras archivadas y conservadas por el lapso establecidos.	72
19	Facturas de gasto archivadas y conservadas por el lapso establecidos.	73
20	Facturas de compra registradas en los libros que están a nombre del Consejo comunal.	74
21	Facturas de gastos registrados en los libros del Consejo Comunal.	75
22	Exigencias por el consejo comunal de los comprobantes de compra.	76
23	Exigencias por el consejo comunal de los comprobantes de gastos	77

## LISTA DE GRÁFICOS

Nº	DESCRIPCIÓN	Pág.
1	Tipo de Contribuyente es el Consejo Comunal Los Tamarindos	56
2	Posesión el Registro de Información Fiscal.	57
3	Exhibición del Rif en el Consejo Comunal.	58
4	Rif en documentos para trámites externos.	59
5	Publicidad el Consejo Comunal acompañado del Rif	60
6	Sellado de los libros por el Registro pertinentes	61
7	Folio de los libros Contables	62
8	Enmienda o tachaduras en los libros contables	63
9	Asientos contables borrados o partes de ellos	64
10	Libros de contabilidad en la casa Comunal	65
11	Respaldo de los asientos Contables con sus comprobantes	66
12	Ajustes en los libros Contables a los P.C.G.A	67
13	Declaraciones del ISLR presentado en los plazos establecidos	68
14	por ley.	
15	Declaraciones de rentas firmadas por el representante legal	69
16	Declaraciones de renta firmadas por un contador	70
17	Facturas por compras que cumplan los requisitos mínimos exigidos.	71
18	Facturas de compras archivadas y conservadas por el lapso establecidos.	72
19	Facturas de gasto archivadas y conservadas por el lapso establecidos.	73
20	Facturas de compra registradas en los libros que están a nombre del Consejo comunal.	74
21	Facturas de gastos registrados en los libros del Consejo Comunal.	75
22	Exigencias por el consejo comunal de los comprobantes de compra.	76
23	Exigencias por el consejo comunal de los comprobantes de gastos	77

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS LA MORITA

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA EN EL “CONSEJO COMUNAL LOS TAMARINDOS”  
SANTA RITA ESTADO ARAGUA**

Autora: Hiver Contreras  
Tutor: Felipe Cabeza  
Año: 2015

**RESUMEN**

El propósito de la investigación consistió en Diseñar Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria para el cumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto sobre la Renta en el Consejo Comunal “Los Tamarindos” Santa Rita Estado Aragua. La metodología utilizada fue la investigación documental, y de campo con carácter descriptivo. La población estuvo conformada por 20 personas que Desempeñan distintas funciones en el Consejo Comunal objeto de estudio obteniendo todos los datos de primera fuente es decir, de la realidad del Consejo Comunal, a través de la observación de las actividades relacionadas con el área tributaria, datos de primera mano tales como los libros contables y las declaraciones de impuesto sobre la renta entre otros. Asimismo se obtuvieron datos de segunda mano como resultado de consultas realizadas a otras investigaciones, bibliografías especializadas, leyes tributarias, artículos de prensas. Como técnicas e instrumentos de recolección de datos, con el fin de recabar la información relacionada al tema, se empleó la observación directa, la recopilación documental, la entrevista no estructurada y se diseño un cuestionario, del cual se obtuvo información relevante a la investigación. Todos estos datos fueron clasificados, ordenados, los cuales se sometieron a un análisis de confrontación. Una vez realizada la investigación se determinó que el Consejo Comunal objeto de estudio, cumple primordialmente con los deberes formales de la obligación tributaria. En tal sentido, la presente investigación pretende contribuir a facilitar una serena reflexión acerca del cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta, y proveer la información necesaria para que hoy más que nunca se consolide una actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria.

**Descriptores:** Deberes Formales, Impuesto Sobre la Renta, Obligación Tributaria,

## INTRODUCCION

En la actualidad, tanto los grandes empresarios, como los medianos, pequeños negocios y las personas naturales se han preocupado también por realizar funciones diversas, encaminadas a la labor de determinar, controlar, optimizar y finalmente cumplir con el pago de los impuestos.

No obstante, los contribuyentes no siempre llevan a cabo correctamente dichas funciones por diferentes situaciones, ya que cumplir con las obligaciones fiscales no resulta sencillo y más aún en el sistema tributario que hoy en día se maneja en el país, dada la complejidad de la legislación, la gran variedad de impuestos y el alto costo de operación, administración y control fiscal.

En lo esencial, para forjar una cultura tributaria se requiere también de un Estado que rinda cuentas claras a los ciudadanos del uso que se le está dando a los recursos que ellos aportan; así mismo que se fortalezca a los gobiernos locales y que las comunidades tengan una participación cualitativa en la formulación de las políticas de desarrollo local. Por otra parte, el concepto de servicio público no debe abarataarse, como sucede cuando al usuario se le trata como un cliente de segunda categoría. Ser tratado con dignidad y con servicios de calidad es una condición para que el ciudadano sienta que vale la pena tributar con generosidad en el país.

Ante esta situación nace la importancia del presente trabajo de investigación, el cual consiste en Lineamientos estratégicos de gestión tributaria para incentivar el cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR en el “Consejo Comunal los Tamarindos” Santa Rita estado Aragua.

Dentro de este contexto podríamos señalar que los deberes, pasan a ser todas aquellas obligaciones que son exigibles de cumplimiento dentro la organización, ejemplo claro de esto son los deberes formales originados por las políticas tributarias aplicadas en la nación y que de acuerdo al tipo de organización serán implementadas Dicho lo anterior se procede a explicar el contenido de las secciones del presente Trabajo Especial de Grado.

**Capítulo I:** En este apartado se procede a explicar la situación problema dentro de la institución objeto de estudio, asimismo se presentan los objetivos a desarrollar por la investigadora. Por último se exponen la justificación.

**Capítulo II:** Contiene una relación detallada de diversos antecedentes que sirven para demostrar el interés que investigadores previos han tenido sobre el tema; por otro lado se presentan las bases teóricas que permiten ampliar el conocimiento científico, continuando con las bases legales, que debido a las propias características del tema se consideran de importancia para entender algunos aspectos relativos a las obligaciones tributarias, por último se muestra la operacionalización de las variables.

**Capítulo III:** Debido a que se requiere un conocimiento científico se hace necesario establecer la metodología bajo la cual se desarrollará la investigación; por ende acá se explican el tipo y diseño de la investigación, así como la población y la muestra seleccionada, las técnicas e instrumento de recolección de datos y las formas en las que se analizaran posteriormente los datos; por último destacan la lista de referencias bibliográficas.

**Capítulo IV:** Se refiere al análisis de los resultados propiamente dichos.

**Capítulo V:** Describe las conclusiones y recomendaciones generales sobre los resultados obtenidos de la investigación. Por último, se completa el trabajo con la bibliografía consultada y los anexos inherentes al estudio.

**Capítulo VI:** Se refiere a la presentación de la propuesta, el cual consta de la presentación, fundamentación y objetivos a seguir para Proponer Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria para el Cumplimiento de Deberes Formales en Materia de Impuesto Sobre La Renta

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

El proceso constituyente iniciado en estos últimos tiempos, ha significado una variación de relaciones entre la sociedad y el estado, una innovación de democracia participativa y un cambio que ha confluído en un proceso de construcción de nuevos factores de producción (Economía Social). Es por ello, que Venezuela es un país que en su condición de estado democrático se ve en la necesidad de imponer la inclusión total y dirigir sus acciones hacia las comunidades organizadas a través de la creación de Consejos Comunales.

Todo esto con la finalidad de fortalecer a los entes de ejecución y para contribuir con el incremento de la tasa de ocupación, a objeto de generar la productividad, desarrollo y fortalecimiento de la Economía Social, popular y alternativa para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de las comunidades.

De allí que ha surgido un cambio, al crear organismos que permitan a las distintas comunidades evolucionar cuando la simple asociación del desarrollo y el crecimiento ha sido superada. Esto gracias a la inserción de distintas disciplinas que se empezaron a preocupar por las desigualdades sociales que se estaban presentando en los países que apostaron al crecimiento económico, lo cual ha dado un carácter más integral al tema del desarrollo.

En este sentido, Esteva (1992), citado por González (1999), señala que la participación surge como una nueva versión del desarrollo denominada: "desarrollo participativo" otorgándole al concepto de participación central importancia en la visión del desarrollo, sobre todo en los países de América Latina en la década del 70. De allí que esta propuesta de participación fue apoyada por importantes sociólogos de la época, por lo que el boom de la participación se pone en marcha, y llena de energía a las nuevas políticas de desarrollo, lo que ha servido para crear un clima de apertura, ayudando a la expansión de políticas de modernización, convirtiéndose en una excelente oportunidad para captar financiamiento internacional.

Acerca de la participación ciudadana muchos han sido los académicos y representantes que se han dedicado a investigar este proceso, al mismo tiempo que han propuesto y promovido diferentes acciones encaminadas a fortalecer este derecho ciudadano que está íntimamente ligado al desarrollo de la democratización en el mundo; tratando en todo caso de redefinir su contenido frente a la crisis planteada de la democracia representativa, política partidista y estatal, la ineficiencia gubernamental en los diferentes aspectos de la gestión pública, el incremento y profundización de los problemas sociales que no han solucionado.

De acuerdo a Moreno (2004) citado por Ceballos (2009), etimológicamente la palabra participación proviene del latín "partemcapere" que se traduce en "tomar una parte" o "tomar parte"; en sentido técnico la participación ciudadana es comprendida como un proceso social, continuo y dinámico, por medio del cual los miembros de una comunidad a través de mecanismos establecidos y organizaciones legítimas en las cuales se



encuentren representadas todos los miembros de la comunidad, deciden, aportan y participan en la realización del bien común.

También puede traducirse la participación en la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, todo esto para hacer prevalecer tanto sus intereses sociales así como para defender y garantizar los derechos colectivos o difusos, a través de mecanismos (estructuras y procesos) idóneas por medio de los cuales el ciudadano es tomado en cuenta en la toma de decisiones por parte de la administración pública en materias que de manera directa le afectan , abarcando incluso etapas anteriores y posteriores a la toma de decisiones en sí, como podrían ser la consulta, resolución, votación y ejecución de esas decisiones.

La participación ciudadana puede también ser considerada como forma estratégica usada para activar o reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad, en aras de afianzar el sistema democrático como forma de gobierno, pues la misma ofrece elementos eficientes y eficaces para democratizar y mejorar la sociedad, dando así, igualmente, legitimidad al sistema democrático; para que los resultados de la participación ciudadana sean abarcar áreas relacionadas a la formulación, ejecución y control de la gestión pública.

Por lo tanto, al analizar los aspectos relacionados a la conformación de redes sociales y desarrollo participativo, implica que existe un proceso democrático en el que los grupos y organizaciones están representados por los consejos comunales, en donde se establece el dialogo entre el gobierno y grupos organizados.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el campo de la participación ciudadana señala que esta le compete a la iniciativa vecinal o comunitaria referida a la creación de parroquias conforme a las condiciones que determine la ley, con el objeto de proveer a la desconcentración de la administración del municipio, la participación ciudadana, y la mejor prestación de los servicios públicos.

La figura de los consejos comunales esta conformada como órganos de participación, los cuales solo tienen facultades de fiscalización y control de la gestión pública, por su parte en Venezuela se adicionan competencias de orden financiero, todo esto con una peculiaridad importante representada por la dependencia de la Presidencia de la República.

La creación de estas figuras de participación con rango legal, crea una red comunitaria de órganos desvinculados de las parroquias, que además cuenta con recursos públicos, producto entre otras circunstancias de las modificaciones de la Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales, en las cuales se restan recursos que antes pertenecían a los Estado y Municipios para aumentar así los fondos destinados a los Consejos Comunales.

En líneas generales, los Consejos Comunales, son una forma de organización vecinal para el ejercicio del derecho de la participación comunitaria. Para algunos constituye la base de todos los programas o formas de participación ciudadana. Al respecto, se aprobó la Ley de los Consejos Comunales, publicándose en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806 Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2006, la cual viene a interactuar con otras instituciones de reciente factura

en Venezuela como son los Consejos Locales de Planificación, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, el Consejo Federal de Gobierno; la Administración Tributaria.

Estos órganos de participación ejecutan y promueven la realización de actividades de interés general, por lo tanto son administradores de dineros públicos, por lo cual están obligados a llevar registros de la administración de los fondos y sus soportes, sus miembros tienen la obligación de presentar declaración jurada de su patrimonio ante la Comisión Presidencia del Poder Popular, al mismo tiempo que en relación a sus actuaciones tiene responsabilidad civil, penal, administrativa, de igual forma, también corresponde a los consejos ejercer directamente la gestión de políticas públicas y recibir transferencias de servicios públicos.

El artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Nacional: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”. Por lo tanto, es un deber de los ciudadanos cumplir con el pago de las cargas fiscales y de la Administración Tributaria. Por otra parte, el artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2001), establece lo siguiente: “La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”.

De acuerdo a esto, las obligaciones tributarias pueden clasificarse en deberes materiales y deberes formales, el primero referido a al pago del

tributo, es decir, una obligación de dar, y el segundo es la obligación del sujeto pasivo de cumplir con un conjunto de normas cuya finalidad es lograr el efectivo control fiscal por parte de la Administración Tributaria, es decir, una obligación de hacer.

La Sentencia N° PJ0662012000049, de fecha marzo de 2012 en cuanto a obligaciones de cumplir con el pago de tributos se refiere establece lo siguiente:

Artículo 66. La falta de pago de la obligación tributaria dentro del plazo establecido para ello, hace surgir, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo de la Administración Tributaria, la obligación de pagar intereses moratorios desde el vencimiento del plazo establecido para la autoliquidación y pago del tributo hasta la extinción total de la deuda, equivalentes a la tasa máxima activa bancaria incrementada en veinte por ciento (20 %), aplicable, respectivamente, por cada uno de los períodos en que dichas tasas estuvieron vigentes.

Ahora bien, el artículo 145 del Código Orgánico Tributario (COT), establece cuales son los sujetos en quienes recae la obligación tributaria (contribuyentes, responsables y terceros), además de señalar la potestad que tiene la administración tributaria de fiscalizar e investigar cuando lo requieran las leyes y reglamentos.

Es por ello que quienes incumplan con los deberes formales, establecidos tanto en el Código Orgánico Tributario (COT), así como en leyes especiales y disposiciones emanadas de la Administración Fiscal, estarán incurriendo en ilícitos formales y, de conformidad con lo establecido

en el COT (artículos 99 al 106, ambos inclusive), podrán ser sancionados con: multas que oscilan entre 1 y 2.000 U.T. Además de las penas pecuniarias establecidas en el Código, el Fisco podrá imponer: la clausura de oficina, local o establecimiento por máximo de 3 días, la revocatoria de las autorizaciones, el Comiso de las especies gravadas sin la debida autorización y la suspensión de las actividades realizadas sin las debidas autorizaciones.

Dado a esto, el Juzgado Superior Primero de lo Contencioso Tributario del Área Metropolitana de Caracas (AMC), en el expediente N° AP41-U-2005-000991 de fecha 05/02/2010, caso: Cardiff Joyas, C.A. contra la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT, estableció lo siguiente

(...) constituye incumplimiento de los deberes formales toda acción u omisión de los sujetos pasivos o terceros que violen las disposiciones que establecen tales deberes, los cuales pueden estar consagrados en el propio Código, en las leyes especiales, en sus reglamentos y en disposiciones generales de los organismos competentes... la omisión del deber previsto en el Código Orgánico Tributario reviste el incumplimiento de un deber formal y, en consecuencia, la configuración de una infracción tributaria tipificada en el mismo Código.

Un hecho relevante dentro de la democracia participativa que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (art. 6) es el deber que tienen los Consejos Comunales de presentar informes de sus actuaciones y del manejo de los recursos aprobados y transferidos, así como de los fondos internos para los gastos de funcionamiento. Es por ello que la Unidad Administrativa y Financiera de

los consejos comunales es la encargada del manejo administrativo y contable, es la que debe implementar los sistemas de contabilidad; sin embargo; reciben poca capacitación en esta área.

Morales (2008), señala que dentro de las nuevas tendencias de gestión pública, los nuevos procesos de gestión en Venezuela, intentan recobrar la importancia de la participación ciudadana en las distintas etapas de diseño, formulación, ejecución y hasta su control, en implementación de las políticas públicas.

En este sentido el constituyente plasma una nueva tendencia que involucra fundamentalmente al ciudadano como sujeto activo, con una serie de obligaciones y responsabilidades dentro de una dinámica cónsona con los procesos de participación ciudadana en aras del fortalecimiento del sistema político establecido en la Constitución la cual se define como participativa, y en el cual el ejercicio de la ciudadanía cobra particular importancia, puesto que la misma alcanza su real significado cuando el hombre se involucra en acciones colectivas.

Con posterioridad a la puesta en vigencia de la Constitución se han reformado algunas leyes y se han promulgado otras para instrumentalizar el nuevo orden constitucional, con especial atención la Ley de los Consejos Comunales de fecha 10 de Abril de 2006.

En base a esto, Sequera (2013) señala que en el Informe de Gestión 2012 de la Contraloría General de la República, se admite que en ocasiones los consejos comunales incurren en irregularidades como consignar facturas ilegibles, realizan compras que no están vinculadas con los proyectos aprobados por las asambleas de ciudadanos, no dejan constancias de los materiales recibidos y entregados, no presentan

soportes justificativos de gastos del 100% del dinero que reciben del Estado, entre otros. Por esta razón los consejos comunales requieren asesoría técnica en materia de contabilidad, que les permitirá rendir cuentas en el manejo de los recursos del Estado.

Morandy (2006), señala que a través de los Consejos Comunales se buscan "...la expresión (legal y legítima) de un proceso constituyente que contribuirá a definir una estructura social donde un nuevo poder popular se convierte en el instrumento que garantiza la profundización del proceso de cambios y transformación social". (p. 56). De allí que además que la constitución de los Consejos Comunales se fundamenta en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, "se conforman los voceros y voceras del Órgano Ejecutivo, la Unidad de Gestión Financiera y la Unidad de Contraloría Social", desarrollando un ejercicio democrático con carácter protagónico en el marco de la participación colectiva.

Como puede apreciarse, cada Consejo Comunal, se ajusta a la realidad de las mesas técnicas y comités de trabajo, que abordan las problemáticas básicas de la localidad, siendo este un órgano de planificación que se apoya en la unidad de gestión financiera, como ente gestor de recursos a través de la figura del Banco Comunal, apoyándose además estos con la unidad de contraloría social.

Es importante destacar en este contexto, la existencia de un Consejo Comunal ubicado en el Barrio los Tamarindos en la localidad de Santa Rita sector en Maracay, estado Aragua el cual presenta algunas dificultades relativas a las actividades operativas y administrativas en

relación al Impuesto Sobre la Renta, siendo notoria la falta de herramientas óptimas para comunicar y documentar los procedimientos, en virtud de que se reflejan situaciones limitantes ante el hecho de que las labores que se han ejecutado y se realizan hasta ahora, se llevan a cabo de una manera muy centralizada, pues son las unidades quienes asumen el control de toda acción y gestión que se ha hecho efectiva.

En tal sentido, la información que se genera, es organizada, procesada, registrada y archivada por esta figura, al igual que asume este funcionario, el papel protagónico de gran alcance, en cualquier tipo de gestión que el mismo Consejo Comunal requiera. Esta gestión centralizada, ha creado una alta dependencia dentro de esta organización comunitaria, que evidencia la desvinculación informativa de los miembros de esta unidad de gestión financiera, conllevando al colapso en la multiplicidad de funciones que este presidente ejecuta.

A pesar de tal organización, y dada la falta de información y educación Tributaria, existe entre otros problemas, una grave situación que es la no declaración del impuesto sobre la renta ante el SENIAT, pues es dicho organismo quien exonera a los Consejos Comunales de dicho pago pero una vez que dicho impuesto se declara.

Es importante recalcar los deberes formales que los sujetos pasivos deben cumplir, es decir, los contribuyentes, responsables y terceros están obligados, además de realizar el pago del tributo (deber material), a cumplir con los deberes formales estipulados y establecidos tanto en el Código Orgánico Tributario, como en las leyes especiales y demás disposiciones



emitidas por la Administración Tributaria, con el fin de contribuir, por mandato constitucional, con los fines del Estado.

En consecuencia, quien incumpla con cualquiera de estos deberes formales estará incurriendo en los ilícitos formales contemplados en la Ley, y por ende, será objeto de sanciones pecuniarias estipuladas en U.T. (multas), además de las de cierre, comiso, revocación y suspensión de las autorizaciones otorgadas a los contribuyentes. Por lo tanto, en un país donde es muy reciente la cultura tributaria, es importante tener en cuenta que además de pagar el tributo, hay que cumplir también con las obligaciones de hacer, es decir, cumplir con los deberes formales contemplados en el amplio ordenamiento jurídico que rige la materia tributaria.

En este sentido la pretensión de poner en práctica estrategias para proponer lineamientos en cuanto a deberes formales en el Consejo Comunal los Tamarindos invita a plantearse algunas reflexiones al respecto. Como se explicó anteriormente los deberes formales tiene su fundamento en la obligación que deben cumplir los sujetos pasivos, que forman el entorno en el que se desarrolla la actividad productiva, comerciales tecnológicas, culturales e institucionales que se dan, donde la densidad y carácter innovador favorece los procesos de crecimiento.

Sin embargo la realidad pareciera demostrar que a raíz del crecimiento acelerado de la población; el control, verificación y vigilancia de los Consejos Comunales en el país no ha sido igual su expansión en materia de cultura tributaria debido a que los deberes formales están dejando de ser cumplidos por una cantidad apreciable a nivel Nacional.

En trabajo ejecutado por León y Delgado (2011) en lo que se refiere a materia tributaria, señalan que los Consejos Comunales estarán exentos de todo tipo de pagos de tributos nacionales y derechos de registro. Estableciéndose mediante leyes y ordenanzas de los estados y los municipios las exenciones para ellos.

Es obvio que si los recursos de los consejos comunales en su mayoría son provenientes de la República, es menester que el Poder Legislativo estableciera en dicha normativa orgánica la exención de todo tipo de pagos de tributos nacionales, y entre ellos tenemos el Impuesto sobre la Renta (ISLR).

Sobre lo que representa un Sistema Tributario, Jarach (2004) señala que este constituye una organización legal, administrativa y técnica, creada por el Estado, para ejercer eficaz y objetivamente el poder tributario que le es conferido por la ley.

Por otra parte, Villegas (2002) indica que el Sistema Tributario esta representado por prestaciones dinerarias exigidas por el Estado a través de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos.

En Venezuela, el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que no podrán cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones, así como tampoco podrán concederse incentivos o beneficios fiscales sino en los casos previstos por las leyes.

Villegas (2002) es de la opinión que la obligación tributaria nace con el cumplimiento del hecho imponible.

De acuerdo a esta información, las causas de esta problemática puede puntualizarse en la falta de difusión, aplicación y uso en el Consejo Comunal Los Tamarindos, de los deberes formales que deban cumplir, pues si bien se incentiva el movimiento en el país, no se le proporciona de mano de los organismos públicos la debida educación en cuanto a sus responsabilidades de mantener el flujo de su información contable, financiera con respecto a las exigencias de los diferentes regímenes impositivos, ni en cuanto a su disposición de mantener la transparencia de sus operaciones a disponibilidad de la Administración Tributaria.

Esto hace que los Consejos Comunales no se sienten vinculados con estos aspectos formales del sistema Tributario sintiéndose exentos del mismo. Según voceros del Consejo Comunal Los Tamarindos son pocas las diligencias realizadas para informarles sobre los marcos legales que en materia tributaria deben seguir y la necesidad de desprenderse de las exigencias en el campo, lo cual incrementa las confusiones, omisiones errores e incluso desinterés por estas en darle cumplimiento.

Frente a esta situación, se hace necesaria la formulación de las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual sobre deberes formales en materia de ISLR del Consejo Comunal “Los Tamarindos” sector Santa Rita Estado Aragua?

¿Que elementos Tributarios debe presentar el Consejo Comunal Los Tamarindos para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta?

¿Cuáles seria los lineamientos estratégicos de gestión tributaria, para incentivar el cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR en el consejo Comunal los Tamarindos sector Santa Rita Estado Aragua?

### **Objetivos De La Investigación**

#### **Objetivo General:**

Proponer lineamientos estratégicos de gestión tributaria para el cumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto Sobre La Renta en el Consejo Comunal “Los Tamarindos”, Sector Santa Rita Estado Aragua.

#### **Objetivos Específicos:**

Describir la situación actual sobre los deberes formales en materia de Impuesto Sobre La Renta del Consejo Comunal “Los Tamarindos” sector Santa Rita Estado Aragua.

Identificar los elementos Tributarios que debe presentar el Consejo Comunal Los Tamarindos para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta.

Formular Los lineamientos estratégicos de gestión tributaria, para el cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR en el consejo Comunal los Tamarindos sector Santa Rita Estado Aragua.

### **Justificación**

La presente investigación, surge como una necesidad ante la existencia de un control efectivo en el cumplimiento de deberes formales, en materia de declaración y pago de impuesto sobre la renta, ya que es la obligación pecuniaria que les exige el estado a los ciudadanos para la satisfacción de las necesidades públicas y socio- económicas. Visto de esta forma la investigación formulada estará orientada y fundamentada en la proporción de bienestar que genera al Estado y al ente tributario, es de gran importancia realizar esta investigación ya que beneficiará y serviría de mucha información a la empresa que desee consultar todo lo referente al proceso para la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta.

Desde el punto de vista teórico se realizaron orientaciones para mejorar el proceso de declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta en el Consejo Comunal Los Tamarindos, facilitando la comprensión por parte de las personas que laboran dentro de la organización. Es por ello que este estudio, se podría aplicar en otras organizaciones y obtener un beneficio de tal forma optimizar el proceso de declaración y pago del impuesto para la administración tributaria como ente principal.

La labor desarrollada servirá de base para futuras investigaciones con la materia en estudio en el área tributaria ya que dentro del perfil de la carrera ésta la de orientarlos como asesor fiscal. Por consiguiente, el

beneficio que obtendría la administración tributaria estaría en que, el análisis de los resultados de la declaración del I.S.LR resulte de manera positiva en el lapso que establece la ley, lo que conlleva un aumento de los recursos del estado proveniente de los tributos que cancela el contribuyente

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

Los antecedentes de una investigación, consiste en la presentación de la información más relevante y directamente relacionada con el tema tratado y que se pueden considerar aportes, en referencia al estudio. Es así que Arias (2008) los define como “estudios previos y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente que guardan alguna vinculación con el problema en estudio” (p.14).

El desarrollo de toda investigación implica ciertos fundamentos representados por trabajos y bibliografías anteriores relacionadas con el problema detectado, de tal manera que sirvan de base para evaluar el enfoque metodológico empleado, y contribuyan a evitar errores que puedan surgir en el transcurso de nuevas investigaciones.

Tamayo y Tamayo (2008), define el marco teórico como: “aquel marco referencial del problema”. Allí se estructura un sistema conceptual integrado por hechos e hipótesis que deben ser compatibles” (p.6). Es por ello que del marco referencial del problema, se desprende el conjunto de conceptos que abordan el problema conociendo su estructura.

Como se ha afirmado anteriormente, para realizar una investigación científica es necesario percibir una problemática y conocer su forma y fondo para dar una solución aplicable. Por consiguiente el marco teórico permite

sustentar el problema, ya que el mismo contiene la ubicación contextual de la investigación en una determinada situación.

### **Antecedentes de la Investigación.**

Para desarrollar un trabajo de investigación es necesario revisar investigaciones desarrolladas en el mismo campo con la finalidad de verificar y comparar los tipos de relaciones existentes en cuanto a mercadeo, competencias y estudios económicos.

Tamayo y Tamayo (2008), señala que: “los antecedentes de las investigaciones son trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque de las mismas investigaciones”(p. 38).

Entre las investigaciones que constituyen una base para la elaboración de la presente investigación se pueden mencionar:

Barrios, E (2010), en su Trabajo de especialización titulado “Orientaciones para la aplicación de los lineamientos en el proceso de recaudación del impuesto sobre la Renta”, dicho estudio estuvo enmarcado en la modalidad de proyecto factible, apoyado por un diseño de campo de tipo descriptivo. En consecuencia el objetivo de la investigación era de proponer orientaciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos para la adecuada recaudación del Impuesto Sobre la Renta y que estos no se afecten al momento de cancelarlo al ente recaudador.

En las generalizaciones anteriores este trabajo guarda relación con dicho estudio ya que se busca orientar a la población que en este caso es



El Consejo Comunal Los Tamarindos de lo importante que es el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los beneficios, que estos deberían representar para la comunidad.

También Nozzorillo, A (2011), en su trabajo; “El Proceso de la Declaración y pago de la Retención del I.S.L.R en la empresa Servicios Avícolas C.A”. Se realizó un estudio enmarcada bajo una investigación de campo de tipo descriptiva, a través de la cual se seleccionó una población conformada por ocho (08) personas que laboran en el área donde se encuentra la problemática. De igual manera la muestra quedó conformada por el total de la población. Los instrumentos de recolección de datos fue el cuestionario el cual está compuesto por diez (10) ítems de tipo cerrado, se utilizarán cuadros estadísticos y gráficos circulares para tabular y presentar los datos obtenidos. El investigador pudo concluir que la mayoría del personal que labora en la empresa encuestada realiza de manera correcta el proceso de declaración del ISLR establecido en la norma legal, pero en ocasiones no consideran los lineamientos establecidos en el manual de normas y procedimientos.

La investigación tiene relación con la presente ya que la misma busca de alguna manera establecer los procesos adecuados que conllevan a mantener una cultura tributaria adecuada que permita mantener la responsabilidad y eficiencia en la organización.

Meléndez (2011), en el trabajo de investigación “Régimen de dividendos, Ley de Impuesto sobre la Renta (ISRL)”, trabajo de campo de tipo descriptivo y apoyo documental, en el mismo se hace un análisis de la ley desde 1942, año en que se promulgó la LISLR en donde se adoptó el

criterio de exceptuar del gravamen a los dividendos provenientes de las acciones de las compañías anónimas, por considerarlo perjudicial para la economía del país.

Señala el autor que en la reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de diciembre de 1966 incorporó un gravamen proporcional a los dividendos, pero no asomaba la circunstancia más importante que significaba la aplicación de alícuotas de quince (15%) y treinta (30%) por ciento, a los dividendos de acciones nominativas y al portador respectivamente, las cuales habían sido exceptuadas del pago del impuesto desde la aparición de ISLR.

Fue a partir de esta reforma que el Impuesto sobre la Renta estableció un gravamen al dividendo. Expresa Meléndez que la no sujeción de los dividendos al Impuesto sobre la Renta (ISLR) se conservó hasta la reforma de la LISLR de 1999 en donde se establece un régimen de imposición a los dividendos que difiere considerablemente de los tratamientos anteriores.

La investigación muestra su relación con al presente ya que la misma enfatiza la importancia del ISLR, especificando las alícuotas y los dividendos generados por el mismo, lo cual se presente con una información de suma importancia para toda organización.

Romero (2011), realizó un trabajo titulado “Beneficios Fiscales que Otorga la Administración Tributaria a los Contribuyentes Especiales del Impuesto sobre la Renta”. El propósito de este estudio consistió en evaluar los beneficios fiscales que otorga el SENIAT a los contribuyentes especiales del impuesto sobre la renta. El estudio se enmarcó dentro de la modalidad

de una investigación de campo tipo descriptivo apoyada en una revisión documental, utilizando como población quince (15) personas y un muestreo censal.

Para la recolección de datos de información se emplearon la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, el cual constó de 17 preguntas de tipo cerrada, los cuales se tabularon y graficaron con gráficos circulares, de los cuales se concluye en función de los objetivos. Para la consecución de dicha evaluación, se aplicaron los instrumentos de recolección de datos de tal manera que se pudiera analizar los resultados y evaluar la situación, por otra parte se señalaron una serie de recomendaciones relacionadas con los beneficios y el control administrativo con base a una adecuada planificación fiscal.

El aporte que genera el antecedente citado, deja ver claro que es importante que toda organización sea pública o privada debe planear sus actividades por adelantado, y de esta manera, contribuir al cumplimiento de los deberes formales que les exige la ley en cuanto al impuesto sobre la renta.

### **Bases Teóricas**

Las bases teóricas son todas aquellas definiciones que sustentan la investigación, que explican diferentes aspectos del tema en estudio e igualmente amplía la descripción del problema. Es decir integrar la teoría con la investigación y sus relaciones mutuas. Arias (2009), señala que las bases teóricas “comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que

Constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”. (p 39).

Al igual que, Tamayo y Tamayo (2008), sostienen que “son la solidez de las teorías que sustentan la investigación, la claridad y coherencia de los principios postulados y supuestos sobre los cuales se apoya la investigación”. (p. 178).

Por consiguiente las bases teóricas permiten fundamentar el desarrollo de la investigación y por ello permitir al investigador la consecución efectiva de los objetivos planteados.

## **Definición de Términos**

### **Impuesto**

La administración tributaria trabaja bajo una serie de responsabilidades que le exige conocimientos y posiciones diferentes e innovadoras para llevar adelante un concepto integrado y armonioso de esfuerzo dirigido a los objetivos de la misma. Por esta razón se hará una breve explicación del concepto de impuesto.

González (2007), define el Impuesto como “Un tributo que exige el Estado a todos o algunos particulares, en virtud de su poder de imperio, siempre en dinero, sin contraprestación directa de un servicio y tomando en cuenta la capacidad contributiva de cada persona para financiar servicios “. (p.2)

Los impuestos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos.

Por otro lado, Cabanellas (2005), señala que “es el gravamen que pesa sobre determinadas transmisiones de bienes, inter vivos o mortis causa y por el otorgamiento de ciertos instrumentos públicos”. (p.356). De allí que, el impuesto es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.

### **Sujeto Pasivo**

Es aquel en el cual se verifica el hecho imponible y que deberá realizar la prestación tributaria a favor del Sujeto Activo. Es designado por ley para ingresar el Moreno (2009) indica que “ Los sujetos radicados en el país, quienes pagan por las ganancias obtenidas en el país y en el exterior; y los sujetos radicados en el exterior, que pagarán únicamente por las ganancias obtenidas en el país”. (p. 89). Pueden ser sujetos pasivos del impuesto:

Las personas físicas o de existencia visible

Las sucesiones indivisas (es una figura fiscalista, creada por el Estado)

Personas Jurídicas: Sociedad de Capital, Soc. Anónima, SRL, Soc. Comandita Simple, Soc. Comandita por Acciones, entidades civiles, fideicomisos, Fondos comunes de Inversión.

## **Contribuyentes y Responsables**

La distinción entre contribuyentes y responsables además de ser tributariamente importante, nos está indicando la diferencia de roles que puede soportar o asumir un sujeto pasivo. En efecto, cuando la persona actúa como sujeto de derecho es porque esta designada por la Ley como obligado a hacer el pago del mismo al Estado. En cambio cuando la persona actúa como sujeto de hecho es porque soporta efectivamente el costo del tributo. Precisamente la Ley 11683 denomina a los sujetos pasivos como sujetos de los Deberes Impositivos.

**Responsables por Deuda Propia:** es aquel respecto de quien se verifica el "hecho imponible" y por lo tanto es el "contribuyente". Entonces es contribuyente es la "persona física o jurídica" en la cual se ha verificado el hecho imponible que genera la "deuda propia". Por lo tanto es el sujeto pasivo del impuesto y es el contribuyente que ingresa el impuesto.

**Responsables por Deuda Ajena:** Es el sujeto a quien la ley atribuye la obligación de Pagar Tributos que en realidad corresponden como "deuda propia" a otro sujeto, que es verdaderamente el "contribuyente". Aquí efectivamente se verifica mejor el termino Responsable, porque es la persona que debe dar cumplimiento a la "deuda de otro". Es el caso del responsable sustituto como en el caso de los gerentes de la SRL, los presidentes y directores y en su caso síndicos de S.A.

## **Responsables Solidarios**

La ley 11683 con el fin de asegurar el cumplimiento fiscal de los responsables (tanto por deuda propia como por deuda ajena), establece que dichos responsables son Solidariamente responsables por las deudas tributarias de los contribuyentes.

## **Responsables por los Subordinados**

La ley 11683 con el fin de asegurar el cumplimiento fiscal de los responsables (tanto por deuda propia como por deuda ajena), les asigna a ellos la responsabilidad por los hechos y por las omisiones que en - materia fiscal - lleven a cabo sus dependientes (sus subordinados) incluso la aplicación de la ley penal tributaria llegado el caso.

## **Proceso**

Se definen que son planes en cuanto establecen un método habitual de manejar actividades futuras. Son verdaderos guías de acción más bien que de pensamiento, que detallan la forma exacta bajo la cual ciertas actividades deben cumplirse.

Según Melinkoff,(2005), “Los procesos consisten en describir detalladamente cada una de las actividades a seguir en un proceso laboral, por medio del cual se garantiza la disminución de errores”(p. 28).

Gómez (2003) señala que: “El principal objetivo del proceso es el de

obtener la mejor forma de llevar a cabo una actividad, considerando los factores del tiempo, esfuerzo y dinero”. (p.61).

El hecho importante es que los procesos existen a todo lo largo de una organización, aunque, como sería de esperar, se vuelven cada vez más rigurosos en los niveles bajos, más que todo por la necesidad de un control riguroso para detallar la acción, de los trabajos rutinarios llega a tener una mayor eficiencia cuando se ordenan de un solo modo.

Según Biegler (2000) “Los procesos representan la empresa de forma ordenada de proceder a realizar los trabajos administrativos para su mejor función en cuanto a las actividades dentro de la organización” (p.54)

Mellinkoff, (2005) describe las siguientes características de procesos:

- No son de aplicación general, sino que su aplicación va a depender de cada situación en particular.

- Son de gran aplicación en los trabajos que se repiten, de manera que facilita la aplicación continua y sistemática.

- Son flexibles y elásticos, pueden adaptarse a las exigencias de nuevas situaciones.

Desde otro punto de vista Gómez (2003) se enfoca en las siguientes características de procedimientos:

- Por no ser un sistema; ya que un conjunto de procedimientos tendientes a un mismo fin se conoce como un sistema.



.- Por no ser un método individual de trabajo. El método se refiere específicamente a como un empleado ejecuta una determinada actividad en su trabajo.

.- Por no ser una actividad específica. Una actividad específica es la que realiza un empleado como parte de su trabajo en su puesto. (p.53)

En cuanto a los beneficios de los procesos Melinkoff, (2005) conceptualiza que: “El aumento del rendimiento laboral, permite adaptar las mejores soluciones para los problemas y contribuye a llevar una buena coordinación y orden en las actividades de la organización” (p.30).

En la organización objeto de estudio se aplican diversos procesos los cuales están enmarcados por cada área de trabajo entre ellos se puede mencionar, procesos contables, procesos administrativos, proceso de control de recursos humanos, proceso de registro y control de efectivo, entre otros. Cabe considerar que muchos de estos procesos no están establecidos en manuales de normas y procedimientos, lo que hace que el personal no esté del todo enterado de los mismos.

### **Deberes Formales**

En la actualidad ha cobrado gran importancia e intereses entre los contribuyentes de impuestos nacionales el cumplimiento de los deberes formales por las actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, con base a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y demás leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente han surgido interrogantes y dudas sobre a quién

corresponde la preparación de los documentos, libros, auxiliares y demás informes requeridos por la administración tributaria a los administrados.

En consecuencia los deberes formales son actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos. Tomando como base las disposiciones establecidas en el propio Código Orgánico Tributario en su Capítulo II, parte especial, Sección primera, de los Ilícitos Formales Artículo 99, de donde se deducen los deberes formales que por incumplimiento dan origen a los ilícitos formales, de conformidad con las exigencias y normas tributarias a que corresponda cada una.

Por consiguiente la empresa AC Toledo F/G, cumple con sus deberes formales en cuanto al pago del IVA, ISLR, Impuestos Municipales entre otros, estos son controlados y ejecutados por el personal de la organización bajo una serie de procesos que contribuyen de alguna manera a la estabilidad de la organización.

## **Información**

En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje.

Los datos sensoriales una vez percibidos y procesados constituyen una que cambia el estado de conocimiento, eso permite a los

individuos o sistemas que poseen dicho estado nuevo de conocimiento tomar decisiones pertinentes acordes a dicho conocimiento.

Desde el punto de vista de la ciencia de la computación, la información es un conocimiento explícito extraído por seres vivos o sistemas expertos como resultado de interacción con el entorno o percepciones sensibles del mismo entorno. En principio la información, a diferencia de los datos o las percepciones sensibles, tienen estructura útil que modificará las sucesivas interacciones del ente que posee dicha información con su entorno.

González, (2007) señala que:

En las sociedades humanas y en parte en algunas sociedades animales, la información tiene un impacto en las relaciones entre diferentes individuos. En una sociedad la conducta de cada individuo frente a algunos otros individuos se puede ver alterada en función de qué información disponible posee el primer individuo. Por esa razón el estudio social de la información se refiere a los aspectos relacionados con la variación de la conducta en posesión de diferentes informaciones. (p. 125).

Por consiguiente, cada vez que necesitamos o deseamos conocer algo acerca de acontecimientos, hechos, sucesos, personas, empresas, instituciones ciudades, países, etcétera (ya sea porque necesitamos reducir nuestra incertidumbre para tomar decisiones o simplemente porque queremos incrementar nuestro conocimiento acerca de algo), buscamos aquello que se denomina «información». Y esto, es algo que hacemos, en mayor o menor medida, todos los días.

## **Cultura Tributaria**

Según Díaz, Señala “La cultura tributaria”. Junio 2007. Disponible: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/> (Consulta: 2012, Enero 10), se tiene que la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Según Díaz, señala “La cultura tributaria”. Enero 2012. Disponible:

La importancia está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Finalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el de proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

Cabe considerar por otra parte que, Villegas (2003), “del significado y distinción de los conceptos de poder tributario, cultura tributaria, obligación tributaria y relación jurídica tributaria han surgido en la Teoría

del Derecho Tributario varias doctrinas sobre la cualidad del sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria” (p 76).

Considerando lo anterior, los poderes o servicios tributarios en su función de ser cada día más competentes en la realización de sus labores dentro de las potestades tributarias que le otorgan las leyes y a la tendencia de los últimos años de la modernización del sistema tributario venezolano, promueven tanto la desconcentración como la descentralización de su gobierno para la prestación de sus servicios, así como, la creación de organismo autónomos encargados de administrar sus respectivos ingresos tributarios y fomentar una cultura tributaria que incentive el cumplimiento de las diferentes obligaciones en que incurren los habitantes dentro de su jurisdicción.

## **Desarrollo**

Se entiende como desarrollo al avance en los niveles de crecimiento económico, social, cultural y político de una sociedad o país. Partamos de la idea de que desde la antigüedad, la humanidad ha tenido avances o ha progresado hacia lo que somos ahora. Este progreso no termina aquí ya que en la actualidad, la humanidad sigue avanzando y lo seguirá haciendo en el futuro; así nace la idea del desarrollo.

Gómez (2003) refiere que: El concepto de desarrollo también se refiere a los avances y las mejoras que permitan satisfacer de mejor manera las necesidades básicas humanas, como agua potable, vivienda, alimentación y salud; no importa el lugar de residencia de la persona. Por ello, el desarrollo también se entiende como una condición de vida social dentro de un país, en la cual las necesidades auténticas de las personas

(colectivas o individuales) se suplen a través del uso de los recursos y sistemas naturales en forma sostenida y racional. La utilización de los recursos debe estar basada en una tecnología que no atente contra los aspectos culturales y los derechos humanos. ( p. 78).

Luego de satisfacer las necesidades básicas, el desarrollo también buscará suplir aquellas necesidades que sean importantes para los integrantes de una sociedad determinada; buscará mejorar cada vez más el nivel de vida.

El desarrollo está caracterizado por condiciones que dejan al alcance de todos los grupos sociales, las organizaciones y los servicios de educación, salud, alimentación y vivienda. Además, debe establecerse un respeto por las diferentes culturas y tradiciones. Cada sociedad tiene sus propias prioridades, por lo que cada una de ellas buscará su propia manera de suplir sus necesidades. Tendrá su propio concepto de desarrollo, que buscará según los aspectos culturales, económicos, religiosos, políticos y ambientales que posea.

## **Obligaciones**

Obligación es un vínculo jurídico entre dos partes determinadas en virtud del cual una de ellas, denominada acreedor, está facultada para exigir de la otra, denominada deudor, el cumplimiento de una prestación, la que puede consistir en dar, hacer o no hacer una cosa.

Gómez (2003) refiere que: “La teoría de las obligaciones, tal como se encuentra consagrada en la mayoría de las legislaciones modernas es el legado más precioso de los jurisconsultos romanos” .(p.85) Sin embargo,

sería erróneo afirmar que el derecho contemporáneo de las obligaciones es exactamente el mismo que consignaron las Institutas de Gayo y Justiniano, porque esta materia jurídica, igual que cualquiera otra institución humana, está sujeta a las transformaciones de la vida social.

Así por ejemplo, hay que tener en cuenta entre otros hechos históricos, que durante la edad media, que Europa se rigió simultáneamente por un sistema jurídico híbrido, romano-germánico y que en la misma época el derecho canónico ejerció influencia decisiva sobre todas las manifestaciones del pensamiento, que a la postre se vieron reflejadas en el código de Napoleón y el código de Don Andrés Bello adoptado en Chile y Colombia. (p. 87).

En síntesis la obligación es un vínculo de derecho por el cual una o varias personas determinadas están obligadas a dar, hacer o no hacer algo respecto de otra u otras personas, en virtud de un contrato, cuasicontrato, delito, cuasidelito o la ley, mientras que Louis Josseland, en su obra de Derecho civil define la obligación como una relación jurídica que asigna a una o a varias personas, la posición de deudores, frente a otras u otras, que desempeñan el papel de acreedores y respecto de las cuales están obligadas a una prestación ya positiva (obligación de dar o hacer) ya negativa (obligación de no hacer); en este sentido se considera dos partes.

## **Beneficios**

De un modo general, se denomina beneficio a la ganancia, o exceso de ingresos sobre gastos, de una transacción, operación o actividad

economica, y pérdida cuando los gastos superan a los ingresos. Referido a la empresa, beneficio es la diferencia entre los ingresos obtenidos durante un determinado período de tiempo, generalmente el año, y los costos o gastos necesarios para obtener esos ingresos.

Moreno (2009) señala que; “La mayorparte de los ingresos de una empresa (los llamados ingresos normales u ordinarios) provienen de la venta en el mercado de los productos que fabrica, mientras que los costos son el resultado de sumar el valor de las materias primas, la mano de obra y los gastos generales, así como los intereses de los créditos o préstamos de terceros, necesarios para obtener dichos ingresos”. (p. 98).

A diferencia del salario y el interés del capital, que son rentas contractuales y determinadas, el beneficio es una renta residual e incierta. En el beneficio de la empresa hay que diferenciar el beneficio normal u ordinario y el beneficio extraordinario o beneficio propiamente dicho. El beneficio normal u ordinario viene dado por la suma del interés del capital aportado en su caso por el empresario, esto es, el interés que el empresario ganaría si su capital se lo prestara a un tercero en vez de invertirlo en su propia empresa, más el denominado salario de renuncia, lo que el empresario ganaría si en vez de trabajar por cuenta propia lo hiciera como asalariado de otra empresa.

El beneficio extraordinario es la diferencia entre el beneficio total y el beneficio normal u ordinario.

Al Gómez (2003) refiere al respecto: “La mayorparte de las teorías explicativas o justificativas del beneficio empresarial se refieren,



únicamente, al beneficio extraordinario. El beneficio normal u ordinario no ha sido nunca objeto de especial controversia. Se trata de un coste de oportunidad que, a efectos del análisis económico de la empresa, debe ser computado como tal, incrementando los demás costes". (p. 56).

La noción de beneficio ocupa el centro de un debate fundamental que todavía enfrenta a los partidarios del socialismo con los defensores del capitalismo. En consecuencia, resulta muy difícil definirlo sin tomar partido por alguno de los dos bandos. No obstante, es posible sostener que, en el plano de la aritmética, el beneficio corresponde a la diferencia existente entre los gastos necesarios para la producción y las entradas obtenidas después de la salida a los mercados de bienes producidos. A diferencia del salario, que se conoce con antelación (debido a que se establece por contrato), el beneficio es un ingreso residual, una ganancia diferencial y, por lo mismo, variable.

### **Impuesto Sobre la Renta**

Se llama Renta, según Cabanellas (2005) Al producto del capital, del trabajo o de la combinación del capital y del trabajo. Puede distinguirse para los efectos impositivos la renta bruta, que es el ingreso total percibido sin deducción alguna, como sucede por ejemplo cuando un impuesto grava los ingresos derivados del trabajo o derivados del capital en forma de intereses". (p.357)

Otras veces se grava la renta libre que queda cuando después de deducir de los ingresos los gastos necesarios para la obtención de la renta, se permite también la deducción de ciertos gastos particulares del

sujeto del impuesto.

### **Establecimiento permanente.**

Se le denomina a cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen actividades empresariales (sucursales, agencias, oficinas, talleres, instalaciones, minas, lugar de exploración, explotación o extracción de recursos naturales).

### **Ingresos de un establecimiento empresarial.**

Son los provenientes de la actividad empresarial desarrollada, los provenientes de honorarios y aquellos que deriven de la prestación de un servicio personal independiente. También por la enajenación de mercancías o bienes inmuebles en territorio nacional.

### **Resultado Fiscal.**

Se obtiene la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por la Ley. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.

### **Ingresos**

Las personas morales acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, bienes, servicio, crédito cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero.

## **Ganancia inflacionaria.**

Es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta no se contiene una definición del término “ingreso” no obstante que constituye el objeto de la Ley. Por otra parte, no hay ordenamiento en el orden jurídico mexicano en el que se indique qué debe entenderse por este concepto o señale sus atributos, sin embargo tampoco existe un ordenamiento que disponga qué es una garantía individual o que la defina.

Hay quienes opinan que sólo puede constituir ingreso lo que la Ley establezca que lo es. Quienes sostienen esta opinión tendrían que aceptar, entonces, que los préstamos que las personas obtienen constituirían un ingreso gravable en consecuencia de la ISRL. Así lo prescribiera Calvo difiere de esta posible conclusión, porque es preciso conocer primero qué es un ingreso para poder así determinar si un préstamo lo es o no. Para ello, la respuesta se debe encontrar en el propio orden jurídico.

Falta de definición legal ante la situación descrita de que en la LISR no se contiene una definición del término ingreso, cabe preguntarse si tal circunstancia es suficiente para determinar que la Ley desatiende el principio de legalidad al no permitir conocer cuál es el objeto del impuesto; según Calvo (2007), opina que el término ingreso “no requiere de definición en la Ley, y que la circunstancia de no tenerla no debe conducir a concluir que ésta carece de objeto de gravamen” (p.89). El autor Vázquez (2011), opina de forma diferente a Calvo ya que sostuvo que en ella se viola el principio de

legalidad al no tener una definición del término ingreso.

### **Bases Legales**

Las obligaciones de los sujetos pasivos se derivan de las siguientes leyes que regulan la materia tributaria en Venezuela:

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Extraordinaria N° 5453. 2000, Marzo 24.**

Es la ley de mayor jerarquía jurídica del país, encargada de velar en su totalidad la materia legal venezolana y surge en reemplazo de la Constitución desarrollada en el año de 1961. Sanmiguel (2006) la define como “Ley fundamental de un Estado en la que se establecen normas jurídicas referentes al funcionamiento de los órganos y poderes estatales, y a los derechos y obligaciones de los ciudadanos” (p.205).

En los artículos 316 y 317 trata sobre el sistema tributario, indicando que este procurará la justa distribución de las cargas públicas, atendiendo el principio de progresividad y según la capacidad económica, igualmente indica que no podrá cobrarse tributo que no estén establecidos en una ley, entre otras cosas.

#### **Código Orgánico Tributario Vigente. Gaceta N° 37.305 de fecha 17 de Octubre 2001.**

El Código Orgánico Tributario constituye una pieza fundamental dentro del sistema tributario, derivándose de él los principios generales dirigidos a los distintos tributos nacionales, estatales y municipales, regidos directa o

supletoriamente, por sus disposiciones, en desarrollo de los preceptos establecidos en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

El Código Orgánico Tributario en su Artículo 145, (2001) establece que “los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Pública”.(p.10)

En este sentido El Código establece los lineamientos generales bajo los que se deben basar todas las leyes y actividades tributarias, regulando la relación y el vínculo existente entre el sujeto activo y el pasivo.

**Ley de Impuesto Sobre la Renta. Gaceta N° 5566 de fecha 28 de Diciembre de 2001.**

El Impuesto Sobre la Renta es aquel que grava la totalidad de los enriquecimientos anuales, netos disponibles obtenidos en dinero o en especie, incluidos los impuestos sobre ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles e inmuebles y los impuestos sobre sueldos y salarios, así como los impuestos sobre plusvalías.

Entre las principales obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes y los agentes de retención del ISLR en el ejercicio fiscal están las siguientes:

Enterar mes a mes las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. Las personas naturales residentes o no residentes, beneficiarias de sueldos y salarios y demás remuneraciones especificadas deberán presentar el

formulario de determinación del porcentaje de retención del ISLR a cada deudor o pagador.

Los agentes de retención deben declarar a la administración tributaria todos los meses un archivo con una relación donde consten la identificación de las personas o comunidades objeto de retención, las cantidades pagadas o abonadas en cuenta y los impuestos retenidos y enterados durante el año anterior.

Personas Naturales o Jurídicas cuyo ejercicio concluyo el 31 de Diciembre del año anterior deben presentar la declaración y el pago establecido en la ley.

Las personas jurídicas deberán presentar la declaración estimada de rentas durante el ejercicio fiscal, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

### **Ley Organica De Los Consejos Comunales, (2009).**

La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales. Los Consejos Comunales, en el marco Constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares.

Los Consejos comunales estarán exentos de todo tipo de pagos de tributos nacionales y derechos de registro. Se podrá establecer mediante

leyes y ordenanzas de los estados y los municipios las exenciones para los Consejos Comunales y todas las demás disposiciones legales.

## **Operacionalización de Variables**

Según Arias (2012), señala que “la Operacionalización de las variables es un término que se emplea en investigación científica para designar el proceso mediante el cual se transforma la variable de concepto abstracto a términos concretos observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (p.61).

La Operacionalización de las variables, implica según Balestrini (2009), “seleccionar los indicadores, contenidos, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través de sus dimensiones a la variable en estudio” (p.114), es decir, la Operacionalización de las variables señala de manera precisa el que, cómo de la variable, mencionando los indicadores considerados esenciales del objeto u hecho referido en la definición conceptual.

Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2008), definen la Operacionalización de variables como: “El conjunto de procedimientos que describen las actividades que un observador debe realizar para recibir las impresión es sensoriales, las cuáles indican la existencia de un concepto teórico en mayor o menor grado” (p. 99). En otras palabras específicas las operaciones que debe realizar el investigador para medir la variable. A continuación se presenta el cuadro de Operacionalización de variables donde se desarrollan las diferentes características identificadas en los objetivo de la investigación.

## CuadroN°1

**Operacionalización de Variables.** Objetivo General: Proponer lineamientos estratégicos de gestión tributaria para el cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR en el “Consejo Comunal “Los Tamarindos” Santa Rita estado Aragua.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica e Instrumento	Ítems
Describir la situación actual sobre deberes formales en materia de ISLR del Consejo Comunal “Los Tamarindos” Santa Rita Estado Aragua.	Situación Actual sobre Deberes Formales en materia ISLR	Deberes Formales	Tipo de Contribuyente Registro de Información Fiscal (R.I.F) Libros Contables y Registros mensuales Apego a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Declaración de Rentas	Encuesta/ Cuestionario	1 2,3,4,5 6,7,8.9,10,11, 12
Identificar los elementos Tributarios que debe presentar el Consejo Comunal Los Tamarindos para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta.	Elementos Tributarios para el cumplimiento de los Deberes Formales	Normativa Legal	Presentación electrónica de la Declaración de Rentas Firma del Representante legal Firma de la declaración x un Contador Cumplimiento de la Normativa tributaria en cuanto a Factura Conservación de las Facturas por el lapso Establecido Registro de Facturas a Nombre del Consejo Comunal Exigir Comprobante	Encuesta/ Cuestionario	13 14 15 16 17,18 19,20 21,22



## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En el marco metodológico se señala el cómo de la investigación desde la perspectiva teórica y conceptual; se precisan los métodos y los procedimientos que se utilizarán durante el desarrollo de la investigación.

Según Balestrini (2005), “El marco metodológico es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real”. (p. 114).

Por su parte Palella y Martins (2004), señala que la metodología “es una teoría de la investigación científica”. (p. 73). Por lo tanto, el marco metodológico sitúa el lenguaje, los métodos y los instrumentos que se emplean en la investigación.

Como lo expresa los autores antes citado el marco metodológico se refiere a la aplicación de los métodos necesarios y que se adaptan a las características de cada problemática en cuestión mediante la recolección de información a través de instrumentos que se aplicarán a un grupo de personas que representan una muestra la cual responderá unos ítem que corresponden a una técnica determinada, este capítulo implica la selección de la metodología apropiada al igual que la población y la muestra a estudiar que será sometida a unos instrumentos de recolección de datos.

## **Diseño y Tipo de Investigación**

La metodología de un proyecto se refiere al conjunto de procedimientos y técnicas que serán utilizados en la investigación, es decir, el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado, es por ello que considerando a Hurtado de Barrera (2007, p. 97) se indica que “la metodología incluye los métodos, las técnicas, las tácticas, las estrategias y los procedimientos que utilizará el investigador para lograr los objetivos de su estudio”.

Por otro lado, el diseño de la investigación viene a ser una estructura que comprende un conjunto de acciones, pasos y actividades para realizar una investigación, por lo cual citando a Hurtado de Barrera (2007, p. 147) “el diseño se refiere a donde y cuando se recopilará la información, así como la amplitud de la información a recopilar, de modo que se pueda dar respuesta a la pregunta de investigación de la forma más idónea posible”.

### **Tipo de Investigación**

La presente investigación se fundamenta en un diagnóstico de tipo exploratorio descriptivo debido a que se pretenderá examinar un tema poco estudiado, una novedad que a referencia de esto Hurtado de Barrera (2007, p. 99) indica “la investigación exploratoria también puede ayudar a delimitar mejor un tema y facilitar la creación de las herramientas e instrumentos necesarios”.

A su vez, esta investigación propondrá unos lineamientos a implementar por eso es considerada un estudio Tecnista o Investigación Proyectiva bajo la modalidad de propuesta y de acuerdo con la misma autora citada anteriormente, quien sostiene que este tipo de investigación propone soluciones a una situación determinada "...a partir de un proceso de indagación. Implica explorar, describir, explicar y proponer alternativas de cambio, más no necesariamente ejecutar la propuesta" (p. 114).

En las mismas circunstancias, desde el punto de vista de Orozco y otros (2002, p. 21) expresan: Si el interés del investigador consiste en hallar la solución de un problema práctico de orden económico, social, cultural o satisfacer una necesidad detectada mediante la puesta en funcionamiento de un programa, plan, estrategia, equipo o prototipo inventado, diseñado y/o adaptado por el investigador a la situación planteada, se estará en presencia de un estudio tecnista.

### **Diseño de la Investigación**

La presente investigación tendrá como base para el diagnóstico de la necesidad de la propuesta un estudio exploratorio descriptivo con un diseño de tipo no experimental, puesto que de ninguna manera se busca modificar variables en el entorno del objeto de estudio y no se intentará experimentar con ningún elemento que pudiese constituir causa de modificación de conducta, resultados y condiciones del objeto de estudio.

Así mismo, el diagnóstico será de campo debido a que la información se obtendrá por medio de fuentes vivas o directas en su contexto natural, y será transaccional puesto que la información se buscare en un solo momento de tiempo y se analizará su incidencia en un momento dado.

Con respecto a lo anteriormente mencionado, Hernández Sampieri y otros (2006, p.208) plantean que “los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”; mientras que Hurtado de Barrera (2007, p. 148) señala en su libro: “...es donde del diseño alude a las fuentes: si son vivas, y la información se recoge en su ambiente natural, el diseño se denomina de campo”.

En resumen, el diagnóstico para la presente investigación será; según su enfoque: cualitativa, según el método de recolección de datos: investigación no experimental de campo y transeccional, según el nivel o profundidad: exploratoria, y el estudio propiamente dicho, será una investigación tecnicista bajo la modalidad de propuesta.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La población es el conjunto total de individuos o elementos que ocupan un sitio determinado. Además, se considera como población la totalidad del

fenómeno a estudiar, el cual presenta el universo o conjunto de personas o cosas afectados por el estudio donde las unidades poseen una característica común se estudia y da origen a los datos de la investigación.

Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2003) expresa, “la población constituye la totalidad de un conjunto de elementos, seres u objetos, documentos, instituciones, y otros que se desea investigar y a las que se refieren las conclusiones o generalizaciones logradas en una investigación. En la presente investigación la población estará compuesta sesenta y tres (63), voceros que participan en el Consejo Comunal.

## **Muestra**

La muestra según Tapia (2003), es definida como “...subconjunto de la población o parte representativa de ella”.(p.2), entendiéndose por tal concepto el que este constituida por una o varios elementos de la población.

En la investigación la muestra estará conformada por 20 voceros del Consejo Comunal Los Tamarindos Sector Santa Rita, seleccionadas de las diferentes unidades que hacen vida dentro de la organización. Los criterios establecidos para la selección de la muestra serán los siguientes: la cordialidad de los posibles voceros encuestados en el espacio geográfico seleccionado y la confiabilidad de la información generada por los mismos, a través de la selección aleatoria simple de los voceros.

Al respecto Tamayo y Tamayo (2008) plantea que “en el muestreo intencionado el investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo cual exige al investigador un conocimiento previo de la población” (p. 118)

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Para obtener los datos necesarios y desarrollar el trabajo de investigación se utilizó como técnica la encuesta. Arias (2009) establece que; “Las técnicas de datos son las distintas maneras de obtener información. Son ejemplos de técnicas, la observación directa, la encuesta en sus modalidades (entrevista o cuestionarios), el análisis documental, análisis de contenido, etc.” (p.53).

En cuanto a la encuesta, esta es una recopilación de datos a través de la aplicación del cuestionario o de la entrevista, según Arias (2009), “Es donde se tiene redactado de antemano una lista de preguntas que se leen a cada uno de los encuestados y se procede a anotar las respuestas de los interlocutores.” (p.120).

Haciendo referencia al instrumento, Arias (2009) establece que; “son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información” (p.53). Los autores para la recopilación de las informaciones cualitativas y cuantitativas relacionadas con los objetivos de la investigación utilizó como instrumento de recolección de datos: el cuestionario.

En relación al cuestionario, Salkind, I (2001) establece que es; “Un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel.” (p.149).

El cuestionario estuvo constituido por preguntas, dicotómicas, redactadas en función a los objetivos; general y específicos, que definen al proyecto y que permitieron delinear el desarrollo del mismo.

## **Validez y Confiabilidad**

### **Validez**

Según Canales, Alvarado y Pineda (2002), “La validez es una característica muy importante que deben poseer los instrumentos de medición, entendida como el grado en que un instrumento logra medir lo que se pretende medir.” (p.140)

La validez del instrumento se determinará a través del juicio de expertos, mediante un formato realizado para tal fin, se acompañó el instrumento con los objetivos de la investigación y el título de trabajo de grado, en estos formatos los profesionales expresaran su opinión acerca de la adecuación del instrumento con los objetivos planteados en la investigación, logrando de esta manera perfeccionar y adecuar el instrumento a los objetivos.

Según Hurtado y Toro (2002), La validez del instrumento de recolección de datos expone lo siguiente:

Tradicionalmente se dice que un instrumento es válido si mide lo que en realidad pretende medir. El concepto anterior es acertado si se entiende es una condición de los resultados y no del instrumento en sí, en si no se valida un instrumento sino la interpretación de los datos que se obtienen a través de un procedimiento específico. (p. 107).

### **Confiabilidad.**

Respecto a la confiabilidad, Hernández, Fernández y Baptista (2006), manifiestan: “es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento de medición al mismo fenómeno genera resultados similares” (p. 348). Por ello, el instrumento para la recolección de datos fue la aplicación del Método Coeficiente Kr-20. Para los citados autores el procedimiento consiste en un “coeficiente para estimar la confiabilidad de una medición, su interpretación es la misma que la del coeficiente alfa” (p. 354). Se utiliza en aquellos casos en que las preguntas de cada ítem son de tipo dicotómicas (Si – No, Correcto – Incorrecto), donde el valor óptimo corresponde al número uno (1) y el otro equivale a cero (0).

Ejemplo: Si = 1, No = 0

$$R_{tt} = (K_r - 20) = [(K_r / K - 1)] * [St^2 - \sum P_i * Q_i] / (St^2)$$

Donde:

R<sub>tt</sub> = Coeficiente de Confiabilidad.

K = Numero de ítems del instrumento.

P = Porcentaje de personas que correspondan correctamente el ítem.

Q = Porcentaje de personas que correspondan incorrectamente el ítem.



$St^2$  = Varianza total del instrumento.

$$St^2 = (X_i - X/n)^2$$

$$Q = (1 - P)$$

Esta fórmula garantiza la confiabilidad real de los instrumentos diseñados y de cada uno de las interrogantes planteadas en éste. Los datos obtenidos con la aplicación de la fórmula del Coeficiente Kr-20, dio como resultado 1,04 por lo cual se consideró altamente confiable y por ende aplicado a la muestra seleccionada con resultados similares.

### **Técnicas de Análisis de Información**

Según Tamayo y Tamayo (2008), “los datos tienen según su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador. De nada servirá una abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico, pueden utilizarse técnicas lógicas y estadísticas”. (p. 115).

Es por este concepto que mediante las técnicas de recolección de datos anteriormente expuestas, se pudo obtener toda la información necesaria para poder llevar a cabo satisfactoriamente los objetivos propuestos al inicio de esta investigación, luego de aplicar al instrumento seleccionado se procederá a cuantificar la información numérica obtenida y darle un tratamiento estadístico a través de la utilización de cuadros y tablas entre otros. Así como también se puede analizar la información tipo cualitativa, la cuál será recabada a través del llenado fichas, así como también de la observación directa, para de esta forma analizarla e interpretarla y así poder obtener las conclusiones de la investigación

## **CAPÍTULO IV**

### **DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA**

#### **Análisis De Los Resultado**

El análisis e interpretación de los datos se define como aquel proceso donde se ponen de manifiesto todos aquellos elementos que conforman las conclusiones dada a través de instrumentos. Balestrini (2006), señala que el análisis de los datos se define como:

El propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a las interrogantes de la investigación. Señala que el análisis implica el establecimiento de categorías, la ordenación de los datos para así resumirlas, y poder sacar los resultados en función de las interrogantes. (p.35).

Para el desarrollo de este capítulo se aplicó técnicas de recolección de datos tales como: la observación directa mediante el contacto con la empresa, y la encuesta estructurada a través de un cuestionario que fue aplicado a una muestra de veinte (20) personas cuyos resultados permite lineamientos estratégicos de gestión tributaria para en el cumplimiento de deberes formales en materia de ISLR en el “Consejo Comunal los Tamarindos” Santa Rita estado Aragua

Con la aplicación de estos instrumentos, se pudo apreciar cómo se lleva a cabo actualmente el proceso de las actividades del departamento contable,

detectándose fallas organizativas y de control por no poseer una planificación de sus actividades y una definición de sus funciones en forma escrita.

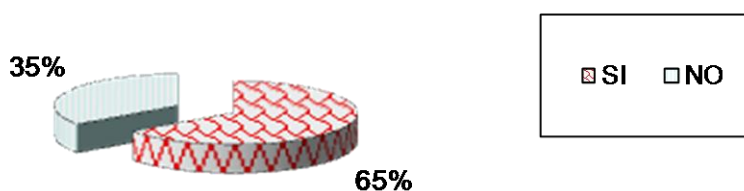
**Cuadro N° 2 ¿Según el Acta Constitutiva se determina que tipo de Contribuyente es el Consejo Comunal Los Tamarindos?**

TIPO DE CONTRIBUYENTE	NMCC	PORCENTAJE %
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)

NMCC: Numero de Miembros del Consejo Comunal

?: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 1. Que Tipo de Contribuyente es el Consejo Comunal Los Tamarindo**

**Análisis**

Como puede observarse en el gráfico anterior, los miembros del Consejo Comunal Los Tamarindos el 65% determinan que si reconocen el tipo de contribuyente, según el acta constitutiva, y el 35% que no. Esto señala que gran parte de los miembros del Consejo Comunal se encuentran identificados con la misión que tiene los mismos.

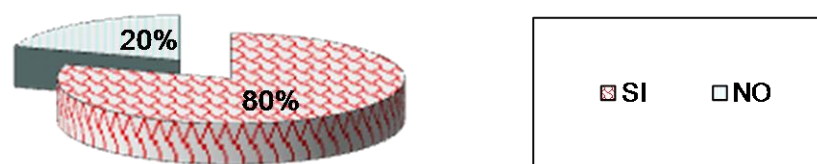
**Cuadro N° 3** ¿El Consejo Comunal los Tamarindos posee, el Registro de Información Fiscal?

Posesión Registro de Información Fiscal	NMC	Porcentaje %
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)

NMCC: Numero de Miembros del Consejo Comunal

?: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 2.** Posesion Registro de Información Fiscal ( RIF) del Consejo Comunal

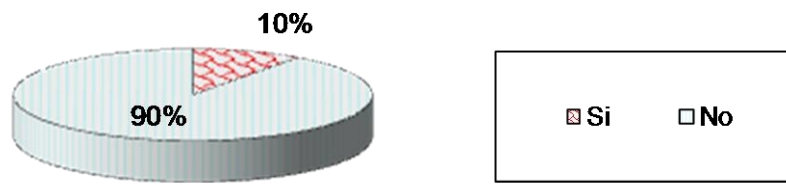
**Análisis**

En nuestro país, se torna de vital importancia la experiencia reciente de quienes ejercen o han ejercido funciones dentro de las organizaciones comunitarias, ya que estas experiencias redundan en aportes significativos a la gestión emprendida por estos nuevos actores sociales. En este estudio el 20% de los encuestados tienen desconocimiento del RIF del Consejo comunal, lo que revela una escasa experiencia en el ejercicio de sus funciones, y se evidencia de forma significativa, que un 80% tiene conocimiento sobre la materia, lo que significa que los miembros tienen definido el alcance de sus funciones.

**Cuadro N° 4** ¿Se encuentra exhibido en un lugar Visible en el ConsejoComuna el Registro deInformación Fiscal.

Exhibición del RIF en Consejo Comunal	NMCC	Porcentaje %
SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	20	100%

Fuente Cuestionario diagnostico(201  
 NMCC: Numero de Miembros del Consejo Comuna  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 3.** Exhibición del Rif en el Consejo Comunal .

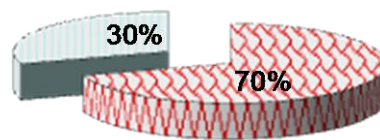
### Análisis

En el gráfico anterior, queda establecido que el 90% de los encuestados manifestó que no se encuentra en un lugar visible el Rif, debido al desconocimiento en la materia, por el contrario, el 10% revelo que si ya que estos miembros son los que han estado involucrado en sus funciones, desde que fue creado el Consejo Comunal.

**Cuadro 5.** ¿En los documentos emitidos por el Consejo Comunal para trámites externos, se encuentra escrito el (Rif)?

RIF en Documentos para Tramites	NMCC	Porcentaje %
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 4.** RIF en Documentos para Tramites Externos

**Análisis**

El hecho de que una persona sea miembro de un consejos comunal, no significa en todas las oportunidades que esta conozca las funciones inherentes al cargo que desempeña, como se aprecia en los resultados obtenidos, aun un 70% de los sujetos en estudio conocen los deberes formales que deben cumplir estas organizaciones el otro 30% lo desconocen.

**Cuadro 6** ¿La publicidad donde aparece el nombre del Consejo Comunal, esta acompañado del numero de Registro de Información Fiscal?

Publicidad Consejo Comunal Acompañado del Rif	NMCC	Porcentaje %
SI	12	60%
NO	8	40%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Numero de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio

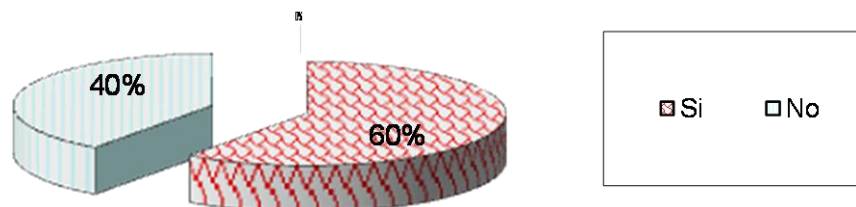


Gráfico 5. Publicidad Consejo Comunal Acompañado del Rif

### Análisis

Tal cual lo señala el gráfico anterior, se tiene un 60% de los encuestados que señalan sobre el acompañamiento del Rif en la publicidad donde aparece el nombre del consejo Comunal, sin embargo un 40% señala que no lo ha observado. Se evidencia de acuerdo a los resultados una carencia de conocimientos adecuados dirigidos al cumplimiento de los deberes formales establecidos por la legislación para los consejos comunales.

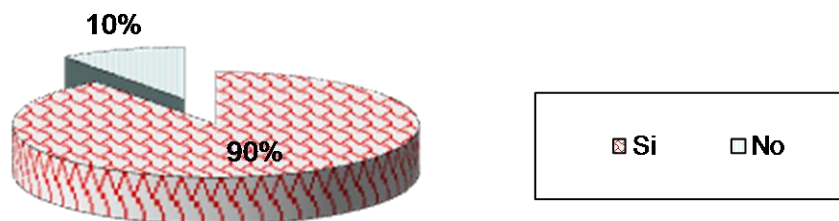
**Cuadro N° 7** ¿Se encuentra sellado los libros exigidos por el Registro pertinente?

Sellado de los Libros por el Registro	NMCC	Porcentaje %
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)

NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal

%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 6.** Sellado de los Libros por el Registro Pertinente

### Análisis

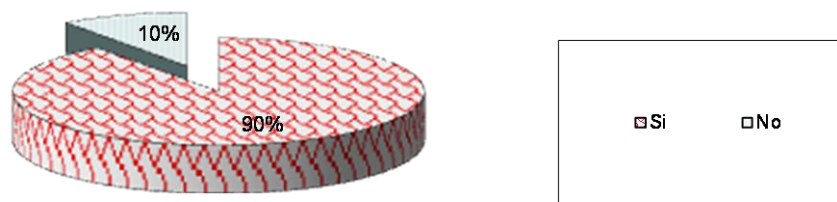
Segun los resultados arrojados se percibio que un 90% de los encuestados tienen conocimientos sobre si los libros se encuentran sellados por el registro pertinente. Por otra parte un 10% señala que no posee conocimientos. Cabe considerar que este resultado indica que los miembros de consejo comunal estan cumpliendo parte de los requisitos exigidos por la norma establecida en la ley de Consejos Comunales



**Cuadro N° 8** ¿Están debidamente foliado los libros contables?

<b>Folio de los Libros Contables</b>	<b>NMCC</b>	<b>Porcentaje %</b>
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 7.** Folio de los libros contables.

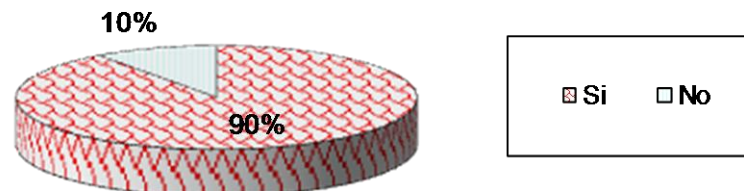
**Análisis**

Considerando los resultados obtenidos, el 90% de la muestra encuestada expreso que en el consejo comunal Los Tamarindos los libros contables se encuentran debidamente foliados, por otra parte se tiene un 10% que señala que no. Estas respuestas indica que deben desarrollar métodos adecuados enmarcados en los procesos exigidos por los entes gubernamentales pertinentes.

**Cuadro N° 9:** ¿Presentan enmiendas o tachaduras los libros contables?

Enmiendas o Tachaduras en los	NMCC	Porcentaje %
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 8.** Enmiendas o tachaduras en los Libros Contables.

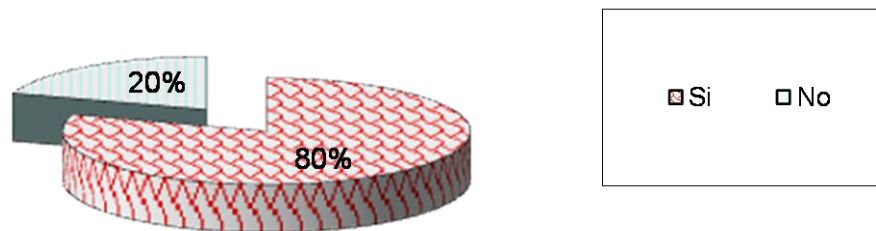
### **Análisis**

Los resultados obtenidos permiten evidenciar que el 90% de los encuestados manifestaron, que los libros contable si tenían enmendadura y tachaduras por otra parte el 10% expreso que no tiene conocimiento sobre la materia. en vista de los resultados obtenidos se observa que gran parte de los miembros tienen el conocimiento en cuanto a las exigencias establecidas en la normativa Contable y el proceso que debe aplicarse.

**Cuadro N°10** ¿Se encuentran asientos contables borrados o parte de ellos?

Asientos Contables Borrados o parte de	NMCC	Porcentaje %
SI	16	80%
NO	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 9.** Asientos Contables Borrados o parte de ellos .

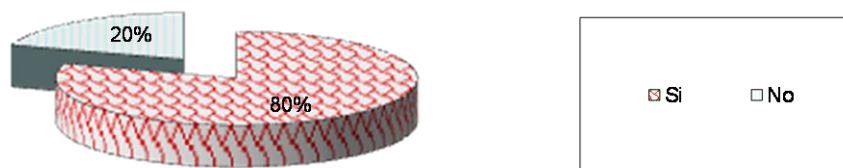
### Análisis

En base a los resultados obtenidos en el gráfico N° 9 se aprecia que un 80% de los encuestados manifestaron que si se encontraban asientos contables o parte de ellos borrados, el otro 20% desconoce de los mismos. Considerando estas respuestas se aprecia la imperiosa necesidad de formación que necesita estos miembros, en dicha cuestión.

**Cuadro N°11:** ¿Se mantiene los libros de contabilidad en la Casa Comunal?

Libros de Contabilidad en la Casa Comunal	NMCC	Porcentaje %
SI	16	80%
NO	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 10:** Mantenimiento de los Libros de Contabilidad en la casa comunal.

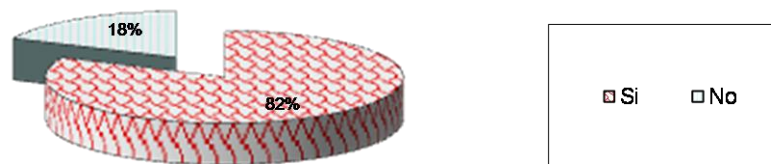
**Análisis**

En base al gráfico N° 10 se determinó, que un 80% de los encuestados manifestaron que los libros de contabilidad si se mantienen en la casa comunal para su oportuno control, y el otro 20% no posee el conocimiento por lo que se considera emprender capacitación a los miembros que aun no están enfocados en el área contable.

**Cuadro N°12** ¿Están respaldados los asientos contables con sus Comprobantes?

<b>Respaldo de los asientos Contables con sus Comprobantes</b>	<b>NMCC</b>	<b>Porcentaje %</b>
SI	16	80%
NO	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 11.** Respaldo de los asientos Contables con sus Comprobantes.

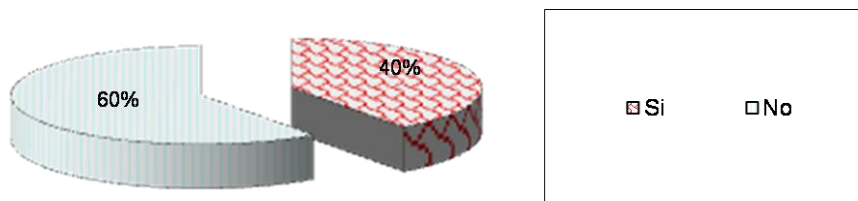
**Análisis**

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en el grafico N° 11, se tiene que un 80% los miembros del Consejo comunal Los Tamarindos, manifiestan que si estan respaldado los asiento contables con sus comprobantes y un 20% dice que no por falta de conocimiento sobre ello, por lo que este pequeño grupo reconocen la necesidad de formarse en áreas practicas, que les faciliten el desarrollo de las funciones que les competen de acuerdo a la ley.

**Cuadro N° 13** ¿Se Ajustan los libros contables a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados?

<b>Ajuste de los Libros Contables a los Principios de Contabilidad Generalmente</b>	<b>NMCC</b>	<b>Porcentaje %</b>
SI	08	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 12:** Ajuste de los Libros Contables a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

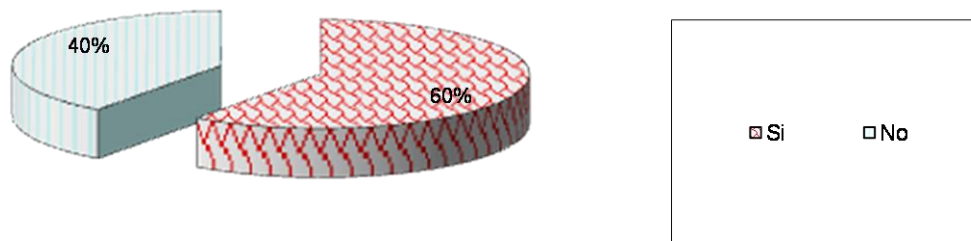
**Análisis**

De la información obtenida se desprende que existen opiniones encontradas sobre si los libros contables se ajustan a los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados un 40% considera que si se ajusta y el otro 60% opina que no tiene conocimiento. Considerando estas respuestas se aprecia, que es necesario implementar herramientas que permita obtener conocimientos contables , y poder dar cumplimiento a lo establecido en la normativa contable, tributaria .

**Cuadro N°14:** ¿Se presentan las declaraciones de ISLR en los plazos establecidos por la ley?

Declaraciones de ISLR presentada en los Plazos	NMCC	Porcentaje %
Si	12	60%
No	08	40%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 13;** Declaraciones de ISLR presentada en los plazos Establecidos por Ley

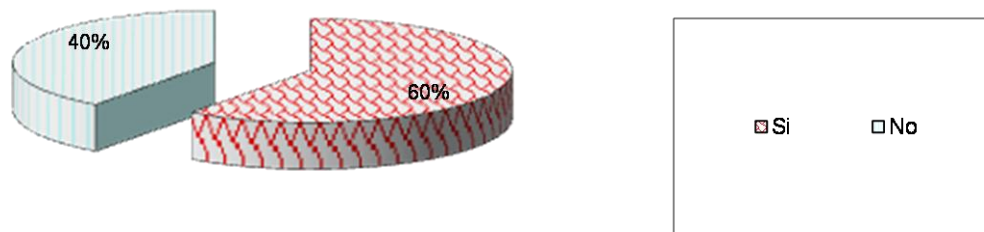
### Análisis

Ante las respuestas obtenidas por los miembros del consejo comunal, se aprecia que un 60% opinan que si se presentan las declaraciones de ISLR y el otro 40% opina que no posee conocimiento, por lo que se considera necesario abordar varias áreas temáticas, entre las cuales destaca el área tributaria.

**Cuadro N°15:** ¿La declaración de Rentas están firmada por el representante legal del Consejo Comunal?

Declaraciones de Rentas Firmadas por el Representante Legal	NMCC	Porcentaje %
Si	12	60%
No	08	40%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 14:** Declaraciones de Rentas Firmadas por el Representante Legal.

### Análisis

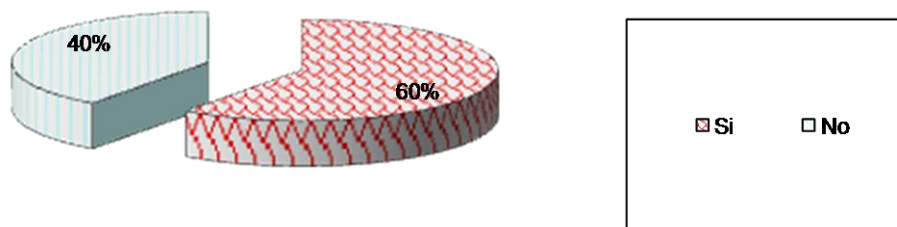
Como lo demuestra el gráfico N° 14, el 60% opinan que si están firmadas las declaraciones de ISLR por el representante Legal y el otro 40% opina que no, ya que desconoce de ello, por lo que se considera ampliar los conocimientos, en materia de la Ley de ISLR y su reglamento.



**Cuadro N°16:** ¿La declaración de Rentas está firmada por un Contador?

<b>Declaraciones de Rentas Firmadas por un Contador</b>	<b>NMCC</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	12	60%
No	08	40%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 15:** Declaraciones de Rentas Firmadas por un Contador

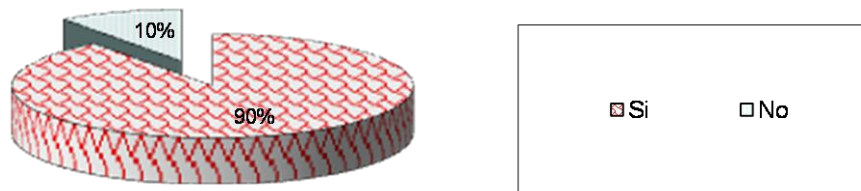
### **Análisis**

Como lo demuestra el gráfico N° 15, el 60% opinan que si están firmadas las declaraciones de ISLR por un contador y el otro 40% opina que no, ya que no posee conocimiento sobre el tema, por lo que se considera ampliar los conocimientos sobre las disposiciones tributarias.

**Cuadro N°17:** ¿Las facturas por compra canceladas por el Consejo Comunal cumple con los Requisitos mínimos de facturación establecidos por las normativas tributarias?

Facturas por compra que cumplan los Requisitos mínimos Exigidos	NMCC	Porcentaje %
Si	18	90%
No	02	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Numero de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 16:** Facturas por compra que cumplan los Requisitos mínimos Exigidos

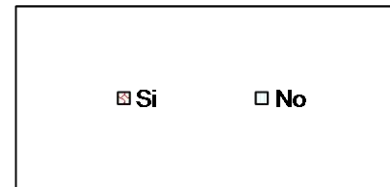
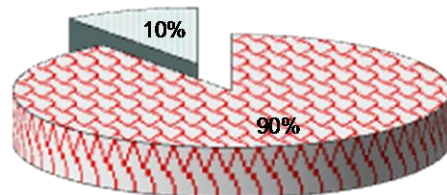
### Análisis

Como lo demuestra el gráfico N° 16 el 90% de los encuestados señalo conocer los requisitos mínimos de facturación exigidos, por el Código Orgánico Tributario y un 10% opinan que no, por lo que se considera fomentar entre los miembros del consejo comunal mayor cultura tributaria.

**Cuadro N°18:** ¿ Son Archivadas las Facturas de Compra y se conservan por el lapso establecido?

Facturas de compra Archivadas y Conservadas por el Lapso Establecido	NMCC	Porcentaje %
Si	18	90%
No	02	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 17:** Facturas de compra Archivadas y Conservadas por el Lapso Establecido

**Análisis**

Como se puede apreciar en el grafico N° 17 el 90% de los encuestados manifiestan que las facturas de compra se conservan y se archivan por el lapso establecido y un 10% opinan que no, por lo que se aprecia que parte de los miembros desconocen la materia.

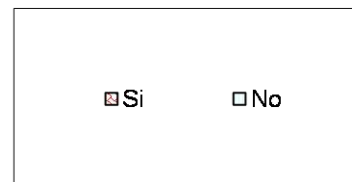
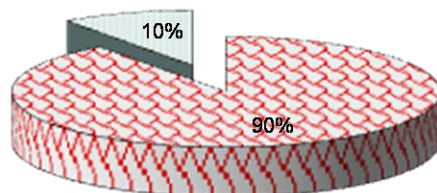
**Cuadro N°19:** ¿ Son Archivadas las Facturas de Gastos y se conservan por el lapso establecido ?

Facturas de Gastos Archivadas y Conservadas por el Lapso Establecido	NMCC	Porcentaje %
Si	18	90%
No	02	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)

NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal

?: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 18:** Facturas de Gastos Archivadas y Conservadas por el Lapso Establecido

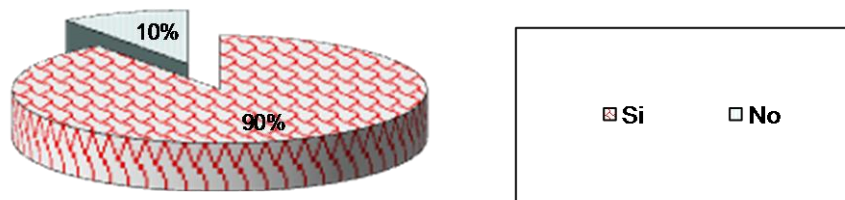
### Análisis

Como se evidencia en el grafico N° 18 el 90% de los encuestados manifiestan que las facturas de Gastos se conservan y se archivan por el lapso establecido y un 10% opinan que no, por lo que se aprecia que parte de los miembros desconocen la materia.

**Cuadro N°20:** ¿Las facturas de compras, registradas en los libros respectivos están a nombre del Consejo Comunal?

Facturas de Compra Registradas en los libros, estan a nombre de Consejo Comunal	NMCC	Porcentaje %
Si	18	90%
No	02	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Gráfico 19:** Facturas de Compra Registradas en los libros, están a nombre de Consejo Comunal

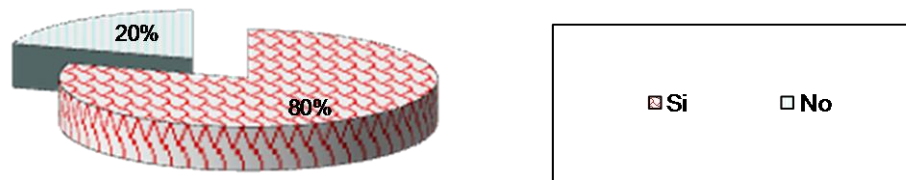
**Análisis**

Como se evidencia en el gráfico N° 19 el 90% de los encuestados manifiestan que las facturas de compra registradas en los libros están a nombre del Consejo Comunal y un 10% opinan que no, por lo que se considera que este pequeño grupo no se ha identificado con sus funciones como miembro del mismo.

**Cuadro N°21:** ¿ Las facturas de Gastos, registradas en los libros respectivos están a nombre del Consejo Comunal?

Facturas de Gastos Registradas en los libros, estan a nombre de Consejo Comunal	NMCC	Porcentaje %
Si	16	80%
No	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
 NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
 %: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 20:** Facturas de Gastos Registradas en los libros, están a nombre de Consejo Comunal

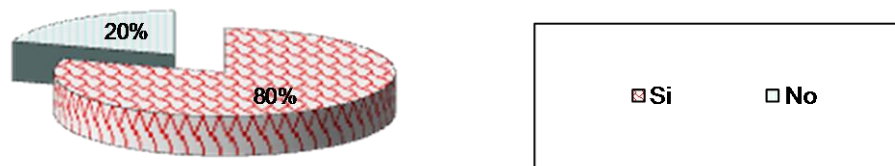
### Análisis

Como se evidencia en el grafico N° 19 el 80% de los encuestados manifiestan que las facturas de Gastos registradas en los libros estan a nombre del Consejo Comunal y un 20% opinan que no, por lo que se considera que este pequeño grupo desconoce la normativa en cuanto a Ley de Consejos Comunales y demás disposiciones.

**Cuadro N°22:** ¿El Consejo Comunal exigen los comprobantes de compra?

Exigencias por el Consejo Comunal de los Comprobantes de Compras	NMCC	Porcentaje %
Si	16	80%
No	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
NMCC: Numero de Miembros del Consejo Comunal  
%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 21:** Exigencias por el Consejo Comunal de los Comprobantes de Compras.

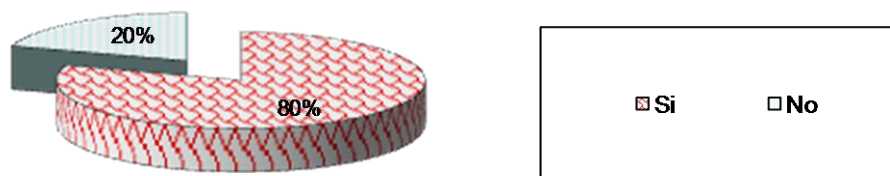
### Análisis

De Acuerdo a los resultados arrojados el 80% de los encuestados manifiestan que el Consejo Comunal exige los comprobantes de compra y un 20% opinan que no, sin embargo se considero la necesidad de estar informado en dicha área, para ejercer mejor sus funciones.

**Cuadro N°23:** ¿ El Consejo Comunal exigen los comprobantes de Gastos?

Exigencias por el Consejo Comunal de los Comprobantes de Gastos	NMCC	Porcentaje %
Si	16	80%
No	04	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario Diagnóstico (2015)  
NMCC: Número de Miembros del Consejo Comunal  
%: Porcentaje que representan dentro de cada categoría de estudio



**Grafico 22:** Exigencias por el Consejo Comunal de los Comprobantes de Gastos

### Análisis

De Acuerdo a los resultados arrojados el 80% de los encuestados manifiestan que el Consejo Comunal exige los comprobantes de compra y un 20% opinan que no, sin embargo se considero la necesidad de estar informado en dicha área.



## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES**

Las conclusiones de la investigación tienen como objetivo permitir una visión total de los resultados obtenidos y en tal sentido, se presentan las alcanzadas en este estudio. Una vez sistematizada la observación de la realidad para explorar y concretar las relaciones causa efecto sobre la problemática en el cumplimiento de deberes formales de parte de los miembros del Consejo Comunal Los Tamarindos sobre la base de las metas trazadas se concluye. En el estudio de las variables Situación Actual sobre Deberes Formales en materia ISLR , Elementos Tributarios para el cumplimiento de los Deberes Formales, al evaluar las dimensiones definidas como deberes formales y normativa legal se pudo observar lo siguiente:

En el Consejo Comunal persiste una debilidad, no esta bien definido la personalidad jurídica que adquieren los mismos, mediante el registro ante el ministerio del Poder Popular, debido a la carencia de información, que permita considerar la normativa legal que los rige. En cuanto al cumplimiento de deberes formales, que nace de un instrumento legal establecido dentro del Código Orgánico Tributario, se aprecia que el incumplimiento de la obligación de colocar en un lugar visible el RIF lo cual debe ser conocido y manejado eficientemente por los miembros de las comunidades organizadas.

Ademas la informacion necesaria en cuanto a el Rif que debe acompañar la publicidad del consejo comunal, se constato que no se cumple.

Aun cuando se posee el recurso tecnologico, no se lleva un control, ni una revision de los soportes y los libros contables, que lleva el consejo comunal, y asi poder ofrecer una informacion oportuna y veraz a los entes gubernamentales, la comunidad en general y las entidades financieras. De alle la importancia de llevar a cabo procedimientos contables q permita a las comunidades, llevar un mejor control de los recursos.

El no llevar la contabilidad de manera oportuna siempre ha generado situacion de conflictos entre los miembros del consejo comunal, tener los soportes originales de cada gasto y ademas documentos, como facturas recibos, presupuestos que cumplan con las normas pertinentes y tenerlos en orden cronologicos, se estara dando una base para elaborar una buena informacion contable. Se determino que sus representantes poseen poca experiencia en el ámbito de la gestión Tributaria, solo un porcentaje muy reducido de ellos ha laborado en la administración pública y solo uno de sus miembros ha realizado labores de fiscalización y control, en cuanto a la edad oscilan entre 30 y 45 años. Es por ello que se formulan distintos lineamientos, que ayuden a entender y ampliar los conocimientos tributarios contables y administrativos, siendo de vital importancia apoyar a los miembros del Consejo Comunal Los Tamarindos, en áreas prácticas que le

permitan abordar con prontitud los desafíos relevantes, del funcionamiento del consejo comunal.

## **RECOMENDACIONES**

\* A los representantes, miembros y comunidades, se instruyan en materia de Gestión Tributaria y todo lo inherente a estas. Además de un mecanismo que permita claramente identificar la personalidad jurídica, del Consejo comunal. A los entes o institución gubernamentales relacionadas con la Gestión Tributaria, mayor participación con las Comunidades Organizadas (Consejos Comunales), debido a que existen nuevas tendencias y reformas que influyen en los cambios de estos procesos.

\* Concientizar a los individuos de la sociedad sobre el tema de la Gestión Tributaria, para que de esa forma puedan tener previsiones sobre aplicación cuando sea necesario. En cuanto a la parte contable, dentro de la organización, es indispensable establecer sistemas de control, vigilancia y fiscalización de los soportes de ingresos y gastos que se generen. Aplica la propuesta sugerida en cuanto a los Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria sobre deberes Formales en Materia de impuesto sobre la Renta.

## **CAPITULO VI**

### **LA PROPUESTA**

#### **Título de la Propuesta**

Lineamientos estratégicos de gestión tributaria para el cumplimiento de deberes formales en materia de impuesto sobre la renta del Consejo Comunal de los Tamarindo Estado Aragua.

#### **Presentación de la Propuesta**

Estando en presencia de un sistema modernizado y descentralizado indiscutiblemente los contribuyentes deben ser apoyados en su adecuación a los procedimientos, controles y cumplimiento de sus deberes formales por ello todo esfuerzo que busque agregar valor en el ejercicio de la obligación tributaria en el contexto actual.

En este sentido, la presente propuesta centra su desarrollo en el involucramiento de los miembros del Consejo Comunal Los Tamarindos con el cumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto Sobre La Renta, ya que este elemento es conocido y por consiguiente el cumplimiento del mismo ha creado alerta en diferentes comunidades organizadas específicamente en el Consejo Comunal antes señalado, debido al desconocimiento de la obligación e implicaciones formales que acarrea.

De allí luego de comprobarse que en el consejo Comunal Los Tamarindos faltaba capacitación en cuanto a las implicaciones del régimen

tributario que puede ser objeto los contribuyentes al respecto, se procedió a elaborar la presente propuesta, la cual puntualmente define que debe realizarse para la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta y cuáles son sus sanciones.

Por lo tanto se despliega la propuesta conformada por dos planes de acción y capacitación y así cumplir con los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta ante la Administración Tributaria Central.

### **Justificación de la Propuesta**

En el Estado Aragua la Administración Tributaria de manos del Gobierno Central, esta activándose a través de reformas de sus marcos tributarios y de los procesos de control sobre los contribuyentes a los fines de fortalecer la cultura en los sujetos pasivos, la cual ha ocasionado algunas polémicas que tiene su origen en resistencia a los cambios por parte de los contribuyentes, además que estas reformas requieren de un tiempo prudencial de adaptación, por la carencia de programas de formación e información lo cual ha pasado en el cumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuesto Sobre la Renta.

De allí que esta propuesta se convierte en un instrumento orientado a los miembros del Consejo Comunal porque expone cuales son los deberes que tienen los contribuyentes de Impuesto Sobre la Renta y como deben cumplirlos. A pesar de que la propuesta es precisa, se capacita a los miembros involucrados, sobre la declaración del Impuesto sobre la Renta el pago y sus sanciones, además de fortalecer la transparencia en la relación contribuyente – Administración Tributaria.

## **Fundamentación de la Propuesta**

Este capítulo hace referencia a la elaboración y contenido del plan de capacitación, el cual lleva implícito la ejecución de una serie de lineamientos estratégicos en función de promover a través de un proceso de capacitación el Cumplimiento de Deberes Formales, en este sentido el Consejo Comunal Los Tamarindos, representa el propósito fundamental de esta investigación y la importancia de su participación en el desarrollo de la comunidad.

De tal forma que a través de un proceso de construcción conjuntamente con los miembros de la comunidad. Se diagnosticó las principales necesidades especialmente de formación y preparación que requieren los representantes del Consejo Comunal Los Tamarindos de Santa Rita.

Continuando con este orden de idea se les aplicó un cuestionario, del cual surgieron las siguientes necesidades de capacitación en las unidades ejecutora, administradora, financiera y contralora: Normativa legal y sublegal, Deberes Formales, Registros contables, Rendición de Cuentas cada uno de ellos en función de lograr una gestión eficiente y eficaz, que permite promover la participación activa de los miembros del Consejo Comunal Los Tamarindos en Santa Rita.

Estas acciones están sustentadas por la realización de dos talleres de capacitación dirigidos a generar en los sujetos de estudio un cambio en el proceso de participación para lograr el desarrollo de la comunidad de este sector. Con respecto a este planteamiento la investigadora en conjunto con los representantes del consejo comunal, coincidieron en crear un plan de acción basado en la capacitación de los grupos líderes y promotores de lograr el cambio propuesto en el sector.

## **Objetivos de la propuesta:**

### **Objetivo General:**

Formular lineamientos estratégicos de Gestión Tributaria para el cumplimiento de Deberes Formales en Materia de Impuesto Sobre la Renta a los miembros del Consejo Comunal Los Tamarindos Santa Rita Estado Aragua.

### **Objetivos Específicos:**

- Crear actividades normativas para el proceso tributario contable del consejo comunal los tamarindos.
- Elaborar la normativa de control para los elementos tributarios en la ejecución de actividades contables del consejo comunal los tamarindos
- Desarrollar actividades de concienciación tributaria en los representantes del Consejo Comunal Los Tamarindos.

### **Estructura de la Propuesta**

A continuación se presenta en Tres fases Los lineamientos para el cumplimiento de los Deberes Formales que en materia de impuesto sobre la Renta en el Consejo Comunal los Tamarindos.

Fase I: Crear actividades normativas ara el proceso tributario contable del consejo comunal los tamarindos :Los miembros del Consejo Comunal deben reconocer todo lo concerniente al cumplimiento de la obligación Tributaria en materia de deberes formales, por lo que se despliega todo lo concerniente a la normativa y procedimiento contable y la normativa tributaria.

Fase II : Elaborar la normativa de control para los elementos tributarios en la ejecución de actividades contables del consejo comunal los tamarindos: En esta fase se Diseñan Controles donde los miembros sean capaces de llevar a cabo la revisión de acciones antes y después para canalizar las desviaciones encontradas.

Fase III: Desarrollar actividades de concienciación tributaria en los representantes del Consejo Comunal Los Tamarindos:



<b>Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria</b>	
<b>Plan de Acción: Consejo Comunal Los Tamarindos Santa Rita Estado Aragua</b>	
<b>Fase I: Crear Actividades Normativas para el Proceso Tributario Contable</b>	
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>
<p>Exponer la Normativa y Procedimiento Contable y generar condiciones necesarias, suficientes para garantizar la transparencia de las operaciones desarrolladas en el Consejo Comunal</p>	<p><b>Registros:</b> Los Registros contables deben realizarse en los libros, diario, mayor inventario, ingreso y egreso. El registro cronológico de los hechos contables se realiza sobre los ingresos, (transferencias), los ingresos propios (recaudado) y los egresos de forma oportuna. El Valor de todas las adquisiciones, contrataciones de construcción, debe registrarse en moneda nacional (Bolívares), sin omitir información sobre algunas transacciones. Además toda transacción debe registrarse afectando la respectiva cuenta. El registro debe hacerse por partida doble y en valores iguales.</p> <p><b>Cuentas:</b> Deben generarse las cuentas contables que puedan y deban ser llevados por los Consejos Comunales. Se recomienda contemplar la misma descripción referida en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Se Propone utilizar las siguientes cuentas:</p> <p><b>Cuenta de Activo:</b> Conjunto de bienes y derechos monetarios que pertenecen al consejo Comunal para el desarrollo de los proyectos.</p> <p><b>Cuenta de Pasivo:</b> Conjunto de obligaciones cuantificables con terceras personas que puedan ser contraídas por el consejo Comunal.</p> <p><b>Cuenta de Recurso:</b> Debe incluir los denominados en la LOCC.</p> <p><b>Cuenta de Egreso:</b> Debe incluir todas las erogaciones de dinero que realice el comité o unidad administrativa y financiera del Consejo Comunal.</p> <p><b>Cuenta de Resultado:</b> Debe permitir identificar los hechos económico-financieros de los Consejos Comunales devengados durante un ejercicio contable que modifiquen el patrimonio Comunitario</p> <p><b>Cuenta de Patrimonio:</b> Lo Constituirá la diferencia entre los totales de las cuentas de Activos y pasivos del Consejo Comunal.</p> <p><b>Estados Financieros:</b> Debe prepararse lo estados financieros, sugeridos por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social de acuerdo a las Normas contables Generalmente aceptadas.</p> <p><b>Rendición de Cuentas:</b> Debe simplificarse en tiempo y esfuerzo el proceso de rendición de cuentas a los entes de la administración Pública, principalmente aquellos que sean donante de recurso a los Consejos Comunales.</p>

<b>Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria</b>	
<b>Plan de Acción: Consejo Comunal Los Tamarindos Santa Rita Estado Aragua</b>	
<b>Fase I: Crear Actividades Normativas para el Proceso Tributario Contable</b>	
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>
<p>Exponer la Normativa tributaria y generar condiciones necesarias, suficientes para garantizar el desarrollo eficiente del proceso tributario en el Consejos Comunal</p>	<p><b><u>Cumplimiento de los Deberes Tributarios:</u></b> Los consejos comunales deben el cumplir con los deberes formales que tienen la finalidad de lograr un efectivo control fiscal tales como:</p> <p><b><u>Llevar en forma debida libros y Registros especiales:</u></b> Llevar los libros de forma oportuna conforme a las Normas legales y Los Principios Generalmente Aceptados.</p> <p><b><u>Impuesto sobre la Renta:</u></b> En el marco de la reforma tributaria es necesario para todo Consejo Comunal cumplir a cabalidad con las exigencias de la leyes tales como la obligación de declarar anualmente los ingresos y egresos generados en el año fiscal</p> <p><b><u>Presentación dentro del plazo las Declaraciones:</u></b> La declaración de Impuesto Sobre la Renta debe realizarse anualmente y presentarse en los tiempos estipulados por la ley</p> <p><b><u>Registro de Facturas y documentos Originales:</u></b> Los costos y gastos en que incurren los consejos comunales deben ser registrados con documentos originales dándole cumplimiento a la ley de Impuesto Sobre la Renta.</p> <p><b><u>Inscribirse en los Registros Pertinentes:</u></b> Los Consejos Comunales deben realizar su inscripción (Rif) ante la Administración Tributaria tal como lo exige las disposiciones del Código Orgánico Tributario</p> <p><b><u>Colocar el N° de Inscripción en los Documentos:</u></b> Colocar el Rif en documentos tales como facturas, notas de debito y crédito, recibos de cobro, declaraciones</p> <p>Contribuir con los funcionarios en la realización de fiscalizaciones.</p> <p>Exhibir y conservar los libros y registros especiales</p>

<b>Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria</b>	
<b>Plan de Acción: Consejo Comunal Los Tamarindos Santa Rita Estado Aragua</b>	
<b>Fase II: Elaborar la Normativa de Control para los elementos tributarios en la ejecución de actividades Contables</b>	
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>
<p>Construir un plan de Control para los elementos tributarios en la ejecución de actividades contables.</p>	<p><b>Control Previo:</b> es aquel que se ejerce antes de ser realizada la acción cuidando de esta manera que los resultados a obtener sean los que el Consejo Comunal haya establecido para el control de las actividades Contables, como se señalan a continuación:</p> <p>Diseñar formatos para facilitar la comunicación interna a nivel de la unidad Administrativa financiera.</p> <p>Control de los movimientos contables de manera oportuna.</p> <p>Control del Cumplimiento de los deberes formales (ISLR) por las actuaciones con base a las disposiciones establecidas en el código Orgánico Tributario, donde es importante señalar actualización del Rif, la presentación de las facturas con las exigencias de la ley.</p> <p>Control de Devolución de documentos como por ejemplo, cheques devueltos, notas de entrega</p> <p>Control de los pagos efectuados por la unidad Administrativas financieras.</p> <p>Control de las relaciones de declaraciones de Impuestos.</p> <p>Control de clientes Contribuyentes especiales objeto de retención.</p> <p><b>Control Posterior:</b> Es ejercido una vez realizada la acción, el cual mide los resultados obtenidos en función de lo planificado, con la finalidad de determinar las causas que originaron las desviaciones. las cuales se señalan las siguientes:</p> <p>Seguimiento del proceso contable teniendo los libros al día y así generar Estados Financieros oportunos, y obtener la adquisición de nuevos recursos, nuevos proyectos.</p> <p>Establecer nuevas políticas para mejorar desviaciones tales como:</p> <p>La presentación de la declaración en el tiempo establecido en la ley.</p> <p>Seguimiento de los pagos efectuados que no contengan los soportes como por ejemplo bouche, pago de gastos y servicios.</p>

<b>Lineamientos Estratégicos de Gestión Tributaria</b>	
<b>Plan de Acción: Consejo Comunal Los Tamarindos Santa Rita Estado Aragua</b>	
<b>Fase III: Desarrollar actividades de Concienciación Tributaria en los Representantes de Consejo Comunal</b>	
<b>Estrategia</b>	<b>Acción</b>
<p>Ejecutar Programas de charlas profesional e intelectual para incrementar habilidades y capacidades a los miembros del Consejo comunal.</p>	<p><b><u>Charla Formativa sobre deberes del contribuyente de las Obligaciones Tributarias:</u></b> mediante esta charla formativa se realiza una revisión de la normativa legal de la obligación tributaria, donde los miembros obtengan el conocimiento sobre las leyes y reformas que aplican, y mejorar la calidad de información</p> <p><b><u>Charla sobre toma de Decisión y control:</u></b> Optimizar la agilidad en los miembros de Consejo Comunal, y adecuar las decisiones que se generen en materia de obligaciones tributarias, y facilitar la toma de decisiones y el control.</p> <p><b><u>Charla sobre toma de Decisión y control</u></b> .Permitir que los integrantes del Consejo obtengan herramientas necesarias para un buen manejo de los recursos financieros asignados y presentar una rendición efectiva.</p> <p><b><u>Charla de Motivación al logro:</u></b> Lograr que los participantes obtengan aprendizaje y crecimiento en cuanto a la motivación y delegación del poder personal.</p>

## LISTA DE REFERENCIAS

- Arias, F. (2009) **El proyecto de investigación**. Caracas. Venezuela. Editorial Eipteme.
- Cabanellas (2005), **Diccionarios Jurídico**. Editorial M c Gaw Hill Colombia.
- Calvo (2011). **Analizan nuevas reglas para aumentar recaudación fiscal** Documento en Línea]. Disponible: [www.eluniversal.com.mx/nacion/134605.html](http://www.eluniversal.com.mx/nacion/134605.html) [Consulta 2011, Diciembre].
- Catacora, F; (2006). **Sistemas y Procedimientos Contables**. Caracas - Venezuela. Editorial Panapo.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5453 (Extraordinaria) Marzo, 24.2000
- Díaz, “La cultura tributaria”. Junio 2007. Disponible: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ve/> (Consulta: 2012, Enero 10),
- Fariñas, L (2008) **Derecho y Legislación Fiscal. Especial referencia a la legislación venezolana** (estudio crítico). Publicaciones Universidad Central de Venezuela (UCV). Caracas-Venezuela.
- Finney y Miller (2008), **Sistema Tributario Venezolano**. 5ta Edición, Editorial Morantes. Caracas - Venezuela
- Gómez, F (2003). **Sistemas y Procedimientos Administrativos**. Ediciones Frigor. Caracas - Venezuela.
- Goxens y Goxens (2007) **Estadísticas Básicas en Administración**. Editorial Prentice-Hall Hispanoamericana S.A. México.
- Hernández, Fernández y Baptista (2008), **Metodología de Investigación**. Colombia. Editorial Mc Graw Hill.

Ley Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta. (Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007).

Meléndez (2009), “**Régimen de dividendos, Ley de Impuesto sobre la Renta (ISRL)**”, Instituto Universitario de Ciencias Administrativas y Fiscales, (IUCAF).

Melinkoff (2005). **Sistemas y Procedimientos Contables**. Caracas - Venezuela. Editorial Panapo.

Morales, L (2002). Metodología de la Investigación en Proyectos de Campos. México. Editorial Mc Graw Hill.

Moreno, E (2009) Definiciones de los Términos Tributarios (1° Edición)

Morles, S (2000), Los métodos de Investigación en las Ciencias Sociales, Buenos Aires. Editorial Paídos Segunda Edición. Volúmen 25.

Palella S. y Martins F. (2006). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. Caracas - Venezuela. Ediciones FEDUPEL (Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador).

# ANEXOS

## INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

1.- ¿Según el Acta Constitutiva se determina que tipo de Contribuyente es el Consejo Comunal Los Tamarindos?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2.- ¿El Consejo Comunal Los Tamarindos, posee el Registro de Información Fiscal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3.- ¿Se encuentra exhibido en un lugar visible en el Consejo Comunal, el Registro de Información Fiscal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4.- ¿En los documentos emitidos por el Consejo Comunal para trámites externos, se encuentra escrito el (Rif)?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

5.- ¿La publicidad donde aparece el nombre del Consejo Comunal, esta acompañado del numero de Registro de Información Fiscal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

6.- ¿Se encuentra sellado los libros exigidos por el Registro pertinente?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

7.- ¿Están debidamente foliado los libros contables?



Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

8.- ¿Presentan enmiendas o tachaduras los libros contables?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

9.- ¿Se encuentran asientos contables borrados o parte de ellos?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

10.- ¿Se mantiene los libros de contabilidad en la Casa Comunal?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

11.- ¿Están respaldados los asientos contables con sus Comprobantes?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

12.- ¿Se Ajustan los libros contables a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

13.- ¿Se presentan las declaraciones de ISLR en los plazos establecidos por la ley?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

14.- ¿La declaración de Rentas están firmada por el representante legal del Consejo Comunal?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

15.- ¿La declaración de Rentas del Consejo Comunal esta firmada por un Contador?

Si\_\_\_ No\_\_\_

16.- ¿Las facturas por compra canceladas por el Consejo Comunal cumple con los Requisitos mínimos de facturación establecidos por las normativas tributarias?

Si\_\_\_ No\_\_\_

17.- ¿Son Archivadas las Facturas de Compra y se conservan por el lapso establecido?

Si\_\_\_ No\_\_\_

18.- ¿Son Archivadas las Facturas de Gastos y se conservan por el lapso establecido?

Si\_\_\_ No\_\_\_

19.- ¿Las facturas de compras, registradas en los libros respectivos están a nombre del Consejo Comunal?

Si\_\_\_ No\_\_\_

20.- ¿Las facturas de Gastos, registradas en los libros respectivos están a nombre del Consejo Comunal?

Si\_\_\_ No\_\_\_

21.- ¿El Consejo Comunal exigen los comprobantes de compra?

Si\_\_\_ No\_\_\_

22.- ¿El Consejo Comunal exigen los comprobantes de gastos?

Si\_\_\_ No\_\_\_

	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	
0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	
1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	
1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	
1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	
1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	
0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	
1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	
0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	
1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	
1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	
1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	
1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	
1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	
0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	
0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	
1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	
13	16	2	16	12	18	18	8	16	16	16	8	12	12	12	18	18	18	18	16	16	16	
0,65	0,8	0,1	0,8	0,6	0,9	0,9	0,4	0,8	0,8	0,8	0,4	0,6	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8	0,8	
0,35	0,2	0,9	0,2	0,4	0,1	0,1	0,6	0,2	0,2	0,2	0,6	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	
0,2275	0,16	0,09	0,16	0,24	0,09	0,09	0,24	0,16	0,16	0,16	0,24	0,24	0,24	0,24	0,09	0,09	0,09	0,09	0,16	0,16	0,16	3,5775
313,213																						

**COEFICIENTE DE KUDER-RICHARDSON**

P	0,65
Q	0,35
$\Sigma P*Q$	3.5775
Vt	313,213
KR-20	1,040

Sustituyendo los valores correspondientes en la fórmula, se tiene que:

Coficiente de Confiabilidad:  $Ru: (n / n - 1) * (Vt - \sum p. q / Vt)$

$$Ru: (20 / 20 - 1) * (313,213 - 3,5775) / 313,213$$

$$Ru: (1,052631) * 0.988$$

$$Ru: 1,040$$

En este sentido, Thorndique (1989) y Magnusson (1983) citados por Hernández, Fernández y Baptista (2005:355) coinciden en los siguientes criterios de decisión.

Rango	Magnitud (Confiabilidad)
0,81-1,00	Muy alta
0,61- 0,80	Alta
0,41-0,60	Moderada
0,21-0,40	Baja
0,01-0,20	Muy Baja

En vista de que en esta investigación el índice de confiabilidad medido a través del coeficiente de Kuder-Richardson dio como resultado 1,040 y este valor se encuentra entre el rango de 0,81-1 por tanto, se considera que el instrumento de recolección de los datos es altamente confiable.